

**ESTA ACTA SOLO SERA DEFINITIVA UNA VEZ SEA
APROBADA POR LA PLENARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - Nº 1757

Bogotá, D. C., jueves, 2 de diciembre de 2021

EDICIÓN DE 40 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 03 de la sesión plenaria mixta del día martes 10 de agosto de 2021

La Presidencia de los honorables Senadores: *Juan Diego Gómez Jiménez, Maritza Martínez Aristizábal e Iván Leonidas Name Vásquez.*

En Bogotá, D. C., a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República y en la sala virtual de la plataforma Zoom, los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

La primer Vicepresidenta de la Corporación honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia Honorables Senadores

Acuña Díaz Laureano Augusto
Agudelo García Ana Paola
Agudelo Zapata Iván Darío
Amín Escaf Miguel
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Arias Castillo Wilson Neber
Avella Esquivel Aída Yolanda
Barguil Assis David Alejandro
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pulgarín Julián
Benedetti Villaneda Armando
Besaille Fayad John Moisés
Bolívar Moreno Gustavo

Cabal Molina María Fernanda
Castañeda Gómez Ana María
Castaño Pérez Mario Alberto
Castellanos Emma Claudia
Castilla Salazar Jesús Alberto
Castillo Suárez Fabián Gerardo
Castro Córdoba Juan Luis
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüí Spath Ruby Helena
Char Chaljub Arturo
Corrales Escobar Alejandro
Cristo Bustos Andrés
Delgado Martínez Javier Mauricio
Díaz Contreras Edgar de Jesús
Díaz Granados Torres Luis Eduardo
Durán Barrera Jaime Enrique
Fortich Sánchez Laura Esther
Gallo Cubillos Julián
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Gómez Juan Carlos
García Realpe Guillermo
García Turbay Lidio Arturo
García Zuccardi Andrés Felipe
Gaviria Vélez José Obdulio
Gnecco Zuleta José Alfredo

Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lizarazo Cubillos Aydee
 Lobo Chinchilla Didier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexander
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Edgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Romero Soto Milla Patricia
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Tamayo Soledad
 Tamayo Pérez Jonatan
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis

Zambrano Eraso Berner León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto
Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Valencia Medina Feliciano

**Renuncia
 Honorable Senador**

Aguilar Villa Richard Alfonso
 10. VIII. 2021

Bogotá D.C, 10 de agosto de 2021

Doctor
 GREGORIO ELJACH PACHECO
 SECRETARIO
 Senado de la República
 Ciudad,

Referencia: Excusa artículo 90 Ley 5 de 1992

Respetado Secretario,

De conformidad con el artículo 90-1 de la Ley 5ª de 1992, de manera atenta adjunto certificación médica expedida por el centro médico IMBANACO, en la que consta que durante el día de hoy me estaré practicando una serie de exámenes médicos, situación que me impedirá conectarme a la sesión.

Agradezco su colaboración en el trámite de esta excusa.

Cordialmente,


 ROY BARRERAS
 Senador de la República

Clinica Imbanaco
 Nota de Justificación
 TA-230 CIRUGIA GENERAL
 Dirección: Carrera 30A No. 5A - 100 Consultorio 230.
 Teléfono: 5584598 - 5584074 - Comutador: 6621000 Ext 1230
 Correo Electrónico: afranco@imbanaco.com.co

Nombres del Paciente	Apellidos del Paciente	Identificación	Fecha
ROY LEONARDO	BARRERAS MONTEALEGRE	CC 79289575	10 ago., 2021 08:30
Edad 57 Años	Peso N/A	Tipo Sangre	

Entidad: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Nota de control: Paciente quien el día de hoy se está realizando exámenes pre quirúrgicos. Quien estará en este trámite durante todo el día en la Clínica Imbanaco de Cali.


 ASTOLFO LEON FRANCO HERRERA
 Identificación: CC 16670594
 Especialidad: CIRUGIA GENERAL
 Registro Médico: 11141/88

Fecha: 10 ago 2021 08:30 Lugar: ASTOLFO LEON FRANCO HERRERA (141) Servicio: TA-230 CIRUGIA GENERAL

RESOLUCION
FECHA ()

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 09 de agosto del 2021, el Honorable Presidente del Senado Dr. **JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ**, solicita ser delegado en Comisión Oficial el día 10 de agosto del 2021 al acompañamiento a los Departamentos de Huila y Tolima que realizará el Presidente de la República de Colombia, Dr. Iván Duque Márquez con su Gabinete de trabajo. Delegando a la Señora Vicepresidenta Senadora Maritza Martínez Aristizábal para presidir la Plenaria citada para la fecha indicada.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Honorable Presidente del Senado Dr. **JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ** por el día 10 de agosto del 2021, lo anterior con el fin de asistir a los Departamentos de Huila y Tolima en compañía del Presidente de la República de Colombia, Dr. Iván Duque Márquez. Dicha visita genera un impacto significativo en la agenda legislativa. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Honorables Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

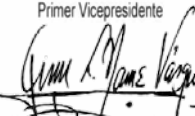
ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...


MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL
Primer Vicepresidente


IVÁN LEÓNIDAS VÁSQUEZ
Segundo Vicepresidente


GREORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

PRESIDENCIA

PRES-CS-CV-19-001764 -2021
Bogotá, D.C., agosto 9 del 2021

PARA: GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL

DE: LUISA FERNANDA CORDOBA OCAMPO
SECRETARIA PRIVADA

ASUNTO: SOLICITUD DE DELEGACIÓN COMISION OFICIAL AL SENADOR Y PRESIDENTE DR. JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ.

DELEGAR A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE SENADORA MARITZA MARTINEZ ARISTIZABAL PARA PRESIDIR LA PLENARIA

Cordial saludo,

Con el acostumbrado respeto me dirijo a su Despacho con el objeto de solicitar se incluya en la Comisión Oficial que acompañará al señor Presidente de la República Dr. Iván Duque Márquez, en la agenda regional que se estará desarrollando el martes 10 de agosto en los Departamentos de Huila y el Tolima.

Por otra parte, solicito se delegue a la señora Vicepresidenta Senadora Maritza Martínez Aristizábal para presidir la plenaria citada para la fecha antes indicada.

Atentamente,



LUISA FERNANDA CÓRDOBA OCAMPO
Secretaria Privada
Senado de la República

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Capitolio Nacional - Segundo Piso
Teléfonos: 3825394

Bogotá, 10 de agosto de 2021

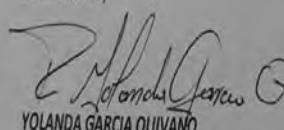
Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
E.S.D.

Ref.: Excusa sesión plenaria 10 de agosto 2021

De acuerdo con la referencia y por instrucciones del Senador Juan Felipe Lemos Uribe, me permito solicitar lo excusen por no asistir a la sesión del día de hoy. Lo anterior por calamidad doméstica. Fallecimiento de su tío Dr. Jorge Humberto Uribe Escobar.

Agradezco la atención que den a la presente.

Cordialmente,


YOLANDA GARCIA QUIVANO
Asistente
Senador Juan Felipe Lemos Uribe



OSGo69



Bogotá D.C., agosto 9 de 2021

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
SENADO DE LA REPÚBLICA
Bogotá D.C.

Asunto: Excusa inasistencia plenaria de Senado de la República del 10 de agosto 2021.

Cordial Saludo doctor Eljach,

Respetuosamente me dirijo a usted para informar mi inasistencia a la sesión de Plenaria de Senado de martes 10 de agosto del presente año, por encontrarme en el XVI Congreso nacional del CRIC, a este oficio anexo la invitación correspondiente.

Agradezco toda la colaboración que nos está prestando y deseándole muchos éxitos en la labor que está desempeñando.

Con gran aprecio y hermandad.

Cordialmente,

FELICIANO VALENCIA MEDINA
Senador Circunscripción Especial Indígena
Movimiento Alternativo Indígena y Social - MAIS

«QUIVIVE LA DEMOCRACIA»

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7ª N° 8 - 68, oficinas: 603- 630B
Teléfono: 3823682 - 3824190 - Celular: 3133949251
felicianovalencia@senado@gmail.com



CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA - CRIC NACIONAL
Autoridad Tradicional
Resolución No 25 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos
Indígenas Ministerio del Interior
NIT 817.002.466-1



Popayán 26 de julio 2021

Apreciado:
FELICIANO VALENCIA
SENADOR DEL MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL-MAIS

Asunto: Invitación a participar del XVI Congreso Regional para valorar y proyectar el caminar del Consejo Regional Indígena del Cauca -CRIC- Nacional.

Reciban un cordial saludo de Resistencia y Armonía por parte del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC - Nacional).

Nosotros las 127 Autoridades Tradicionales Indígenas, integradas en las once (11) Asociaciones, por los diez (10) pueblos y 9 zonas, venimos caminando en estos 50 años de vida del Consejo Regional Indígena del Cauca, que nos ha permitido afianzar nuestros principios de Unidad, Tierra, Cultura y Autonomía en desarrollo de la plataforma de lucha, bases fundamentales orientadas a consolidar el trabajo político, organizativo que nos ha llevado a fortalecer desde la ley de Origen, el derecho, el derecho mayor nuestro sistemas de Gobierno Propios enmarcados en los planes de vida de los Pueblos.

De manera especial extendemos la invitación para que nos acompañen en el XVI Congreso Regional, a realizarse en la zona Tierradentro, Resguardo Indígena de Mosoco; los días (7,8,9, y 10 de agosto 2021) con el propósito de participar y continuar afianzando los lazos de hermandad.

Agradecemos su valiosa participación en este importante congreso.

Nota: se recomienda llevar ropa para el clima de paramo e implementos personales de bioseguridad contra el covid 19.

Por favor confirmar su asistencia al correo electrónico y/o teléfono: politico@cric-colombia.org 3108900771

Atentamente,

Consejería Mayor del CRIC - Nacional

 EDMAR DAGUA DALUZ Consejero Mayor Zona Norte	 EDMAR DAGUA DALUZ Consejero Mayor Zona Norte
 ERNEY PÁEZ CERQUERA Consejero Mayor Zona Occidente	 ERNEY PÁEZ CERQUERA Consejero Mayor Zona Occidente
 MANUEL SALVAÑÓN MUÑOZ Consejero Mayor Zona Pacifica	 MANUEL SALVAÑÓN MUÑOZ Consejero Mayor Zona Pacifica
 JESÚS ANTONIO MACÍA Consejero Mayor Zona Centro	 JESÚS ANTONIO MACÍA Consejero Mayor Zona Centro

CALLE 3ra No 4-50 - CONMUTADOR: +570328240343 - +570328242153
TELEFONOS: 8242594, 8243153 FAX 82403423

Email: cric@cric-colombia.org - www.cric-colombia.org - politico@cric-colombia.org POPAYÁN - CAUCA - COLOMBIA

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 3:46 p. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria mixta del día martes 10 de agosto de 2021

Hora: 3:00 p. m.

(Recinto del Senado - Plataforma Zoom)

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Consideración y aprobación de las Actas números: 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 33, correspondientes a las sesiones plenarias de los días: 6 y 22 de octubre sesión no presencial, 13 y 14 de octubre sesión mixta, 18 de octubre no presencial, 19 y 27 de octubre sesión mixta y 3 de noviembre sesión mixta, 11 y 17 de noviembre sesión no presencial y 1° de diciembre sesión mixta del 2020, publicadas en las Gacetas del Congreso números: 486, 787, 788, 789, 790, 792, 794, 795, 796 y 797 de 2021

IV

Votación de Proyectos de ley o de acto legislativo

* * *

Con Informe de Conciliación

1. **Proyecto de ley número 370 de 2020 Senado, 163 de 2020 Cámara, por la cual se establecen beneficios tributarios para la realización de los Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2022, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y el XIX Campeonato Mundial de Atletismo Sub 20 de Cali 2022 y se dictan otras disposiciones.**

Comisión Accidental: Honorables Senadores *José Alfredo Gnecco Zuleta y Gabriel Jaime Velasco Ocampo.*

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 806 de 2021.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. **Proyecto de ley número 02 de 2020 Senado, por medio de la cual se fortalece la educación en cuidados paliativos.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 666 de 20120.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1031 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1250 de 2020.

Autores: Honorables Senadores *María del Rosario Guerra de la Espriella y Esperanza Andrade Serrano*
Representante: *José Vicente Carreño Castro.*

Honorables Representantes *Juan Fernando Espinal Ramírez y Carlos Fernando Acosta.*

* * *

2. **Proyecto de ley número 03 de 2020 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 81 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y se introduce un término prudencial para la realización de acciones preventivas en caso de vía de hecho que pretendan perturbar la posesión.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 572 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 906 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 639 de 2021.

Autores: Honorable Senador Gabriel Jaime Velasco Ocampo.

Honorables Representantes Christian Garcés y Juan Fernando Reyes Kuri.

* * *

3. **Proyecto de ley número 09 de 2020 Senado**, por el cual se garantizan los derechos de los cuidadores familiares de personas dependientes y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 571 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1081 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 308 de 2021.

Autores: Honorables Senadores: Edgar Enrique Palacio Mizrahi, John Milton Rodríguez González, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Efraín José Cepeda Sarabia y Andrés Felipe García Zuccardi,

Honorable Representante Carlos Eduardo Acosta Lozano.

* * *

4. **Proyecto de ley número 11 de 2020 Senado**, por medio de la cual se reconoce la tejeduría zenú de la caña flecha como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora Ruby Elena Chagüi Spath.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 585 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 768 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 923 de 2020.

Autora: Honorable Senadora Ruby Elena Chagüi Spath.

* * *

5. **Proyecto de ley número 13 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para la reactivación de la economía familiar y se dictan otras disposiciones-retiro parcial de cesantías.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora Nadya Georgette Blel Scaff.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 574 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 840 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1328 de 2020.

Autora: Honorable Senadora: Nadya Georgette Blel Scaff.

* * *

6. **Proyecto de ley número 16 de 2020 Senado (Acumulado Proyecto de ley número 310 de 2020 Senado)**, por medio de la cual la nación se asocia y rinde homenaje al municipio de Guayatá, en el departamento de Boyacá, con motivo de la celebración del bicentenario de su fundación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Ernesto Macías Tovar.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1097 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1215 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 428 de 2021.

Autores: Honorables Senadores Soledad Tamayo Tamayo y Miguel Ángel Barreto Castillo.

* * *

7. **Proyecto de ley número 111 de 2020 Senado**, por la cual se dictan normas para la constitución y operación las asociaciones campesinas y las asociaciones agropecuarias, se facilitan sus relaciones con la administración pública, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorable Senadores Jorge Eduardo Londoño Ulloa (coordinador) y Didier Lobo Chinchilla.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 607 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1071 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1367 de 2020.

Autores: Honorables Senadores Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Juan Luis Castro Córdoba, José Aulo Polo Narvárez, Angélica Lozano Correa, Iván Leonidas Name Vásquez, Iván Marulanda Gómez, Jorge Eliécer Guevara.

* * *

8. **Proyecto de ley número 19 de 2020 Senado**, por medio del cual se modifican y se derogan disposiciones del Decreto 468 de 2020.

Ponentes para Segundo Debate: Honorable Senador Fernando Araújo Rumié, Edgar Palacio Mizrahi, Gustavo Bolívar Moreno.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 588 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1049 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1216 de 2020.

Autores: Honorables Senadores Wilson Neber Arias Castillo, Jesús Alberto Castilla Salazar, Iván Cepeda Castro, Alexander López Maya, Jorge Enrique Robledo Castillo.

Honorables Representantes Germán Navas Talero y Jorge Gómez Gallego.

* * *

9. **Proyecto de ley número 36 de 2020 Senado**, por medio de la cual se fortalecen los esquemas de agricultura por contrato, así como la metodología

de sistematización de precios de las cadenas de comercialización en el sector agropecuario y pesquero.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Alejandro Corrales Escobar* y *Didier Lobo Chinchilla*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 592 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1063 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 228 de 2021.

Autores: Honorables Senadores *Ruby Helena Chagüi Spath*, *Honorio Henríquez Pinedo* y *Álvaro Uribe Vélez*.

* * *

10. Proyecto de ley número 435 de 2021 Senado, 044 de 2020 Cámara, por medio de la cual se otorga seguridad jurídica y financiera al seguro agropecuario y se dictan otras disposiciones a favor del agro.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Rodrigo Villalba Mosquera*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 645 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 561 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 643 de 2021.

Autores: Honorable Senador *Alejandro Corrales Escobar*.

Honorables Representantes *Félix Chica Correa*, *Buenaventura León*, *Edwin Ballesteros Archila*, *Gabriel Vallejo Chujfi*.

* * *

11. Proyecto de ley número 47 de 2020 Senado, por medio de la cual se decretan medidas para la superación de barreras de acceso a anticonceptivos en el Sistema de Salud colombiano.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadoras *Victoria Sandino Simanca Herrera* y *Milla Patricia Romero Soto*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 595 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 840 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 302 de 2021.

Autores: Honorables Senadores *Victoria Sandino Simanca Herrera*, *Julián Gallo Cubillos*, *Pablo Catatumbo Torres Victoria*, *Criselda Lobo Silva* e *Israel Zúñiga*.

Honorables Representantes *Luis Alberto Albán Urbano*, *Jairo Reinaldo Cala Suárez*, *Omar de Jesús Restrepo*, *Carlos Carreño Marín*.

* * *

12. Proyecto de ley número 50 de 2020 Senado, por medio del cual se fortalecen las capacidades de las comunidades educativas en prevención del consumo de sustancias psicoactivas en las instituciones de educación básica y media del país.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Iván Agudelo Zapata*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 596 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1374 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 732 de 2021.

Autores: Honorables Senadores *Santiago Valencia González*, *Ciro Alejandro Ramírez Cortés*, *Alejandro Corrales Escobar* y *Gabriel Jaime Velasco Ocampo*.

Honorables Representantes *John Jairo Berrío López* y *Gabriel Jaime Vallejo*.

* * *

13. Proyecto de ley número 447 de 2021 Senado, 053 de 2020 Cámara, por medio de la cual se reconoce al porro como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación, se protege al festival nacional del porro junto con los demás festivales y encuentros folclóricos asociados a este ritmo como medida de salvaguardia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ruby Helena Chagüi Spath*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 646 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 487 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 568 de 2021.

Autora: Honorable Senadora *Ruby Helena Chagüi Spath*. ***

* * *

14. Proyecto de ley número 360 de 2020 Senado, 054 de 2020 Cámara, por medio de la cual se establecen oportunidades de acceso a la vivienda para los colombianos en el exterior, a través del envío de remesas, fortaleciendo el crecimiento económico del país.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Fernando Nicolás Araújo Rumié*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 646 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 293 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 407 de 2021.

Autores: Honorable Senador *Alejandro Corrales Escobar*.

Honorables Representantes *Juan David Vélez Trujillo*, *Óscar Darío Pérez Pineda*, *Gabriel Jaime Vallejo Chujfi* y *Juan Fernando Espinal Ramírez*.

* * *

15. Proyecto de ley número 58 de 2020 Senado, por medio de la cual se garantizan los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la recreación de todos los habitantes, en especial los niños y niñas en el territorio nacional mediante la reglamentación y regulación del uso, la fabricación, la manipulación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización, la compra, la venta y el expendio de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 593 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 783 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 949 de 2020.

Autores: Honorables Senadores *Horacio José Serpa Moncada*, *Iván Marulanda Gómez*, *Paloma Susana Valencia Laserna*, *Roy Leonardo Barreras Montealegre* y *Rodrigo Lara Restrepo*.

Honorables Representantes *Katherine Miranda Peña, Norma Hurtado Sánchez, Edward David Rodríguez, César Ortiz Zorro, Wilmer Leal Pérez, Mauricio Toro Orjuela, Fabián Díaz Plata, Carlos Germán Navas Talero, Margarita María Restrepo Arango, César Augusto Lorduy, Martha Villalba Hodwalker, César Augusto Pachón, Jorge Eliécer Tamayo, Marulanda, José Daniel López.*

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ

La Primer Vicepresidenta,

MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL.

El Segundo Vicepresidente,

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones presentadas.

Por Secretaría se informa de la proposición presentada por los honorables Senadores Santiago Valencia González e Iván Darío Agudelo Zapata.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta y otros.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Iván Cepeda Castro.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Orden del Día de la presente sesión con la modificación presentada por los honorables Senadores Santiago Valencia González e Iván Darío Agudelo Zapata; junto a las proposiciones presentadas por los honorables Senadores José Alfredo Gnecco Zuleta y otros e Iván Cepeda Castro y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

ANEXO No. 3**PROPOSICIÓN NÚMERO 01****MODIFICACIÓN ORDEN DEL DÍA**

De manera respetuosa solicito a la honorable Plenaria del Senado de la República, se modifique el orden del día para que el Proyecto de ley que se encuentra en el numeral 11. **Proyecto de ley número 50 de 2020 Senado, por medio del cual se fortalecen las capacidades de las comunidades educativas en prevención del consumo de sustancias psicoactivas en las instituciones de educación básica y media del país** pase al numeral 4 del punto de LECTURA DE PONENCIAS Y CONSIDERACIÓN DE PROYECTOS EN SEGUNDO DEBATE del Orden del día.

Cordialmente,

Santiago Valencia Medina, Iván Darío Agudelo Zapata

10. VIII. 2021

PROPOSICIÓN NÚMERO 02

Por la cual el Honorable Senado de la República, Enaltece y honra la Vida y Obra del reconocido Médico

gineco-obstetra, Poeta y Compositor Dr. **Fernando Meneses Romero.**

El Dr. Fernando Meneses, es conocido por ser compositor de múltiples canciones de música vallenata, entre los que se incluyen numerosos éxitos de la agrupación vallenata el “Binomio de Oro de América”, durante su auge con el cantante Rafael Orozco Maestre y el acordeonero Israel Romero. A Meneses se le atribuye en parte el nacimiento del Binomio de Oro, por la gran amistad que les unía a ambos, y, a que, con el lirismo y poética de sus composiciones musicales, coincidía con el sentido deseo de Isra y Rafa, de darle un tratamiento estético al romanticismo que emana a borbollones, a más de la avanzada riqueza armónica y melódica en sus cantos.

El Dr. Meneses nació en el municipio de La Gloria en el Departamento del Cesar, en el hogar de don Ubaldo y doña Juanita (1950-11-11), un pequeño puerto, donde como lo narra, “mecido por las olas del Gran Rio Magdalena, influenciado por los agrestes paisajes, arrullado por los montaraces sonidos, creció oyendo y aprendiendo de los Juglares Vallenatos que visitaban a su Padre”.

Fernando Meneses Inicia su vida de Poeta y Compositor en Ocaña (N. de S/der.) cuando con escasos 15 años se aprestaba a graduarse de Bachiller en el Colegio José Eusebio Caro, depositó sus cuitas amorosas en unos 60 sonetos y poemas que una novia celosa convirtió en cenizas. Sus primeras canciones, vales, boleros y romanzas tropicales sirvieron de base y afinaron su lira vallenata, se acompañó de jóvenes acordeoneros y nóveles cantantes, que fueron con el tiempo rutilantes estrellas Vallenatas. Sus primeras grabaciones se logran cuando cursaba estudios de Medicina en la Heroica Cartagena porque su padre se oponía a que fueran realizadas inicialmente, pensando que la música perjudicaría sus estudios.

Es de considerar la importancia y el valor del Maestro Fernando Meneses Romero, quien ha sabido alternar su vida de Galeno altruista con su vida y obra artístico-musical en la que se ha consagrado como un hombre que en su cantar es sentimiento, es canción, es arraigo musical y es expresión llena de cariño por doquier porque taladró el alma del clásico cantar y con sus inspiraciones desde muy joven inició el itinerario poético en su estilo innato de componer canciones autóctonas, que le consagran como el más profundo poeta lírico en el género musical Vallenato.

Este Juglar cuenta con más de 120 canciones grabadas por los mejores conjuntos de música Vallenata tales como: Binomio de Oro, Jorge Oñate, Los Betos, Rafael Ricardo y Otto Serge, Alfredo Gutiérrez, Daniel Celedón, Carlos Vives, Jorge Celedón, Diomedes Díaz, los Diablitos entre otros; Orquestas Tropicales colombianas, venezolanas, puertorriqueñas también han impreso algunas de sus letras, entre las que se destaca Momentos de amor, Relicario de besos, Muere una flor, Reconozco que te amo, Arrepentimiento, Mundo de ilusiones, Se está muriendo un amor, Nuestra separación, Quise manchar tu alma, Mi mejor canción, entre otras con gran éxito nacional e internacional que las convierten en auténticos clásicos del folclore vallenato. Además, Meneses cumple con un postergado sueño que el rigor de sus tareas como Ginecólogo no le había permitido: La redacción y lanzamiento de su primera incursión en el mágico mundo de la literatura, con su libro: “Momentos de amor”, y que hoy pone a consideración del público. Fue ganador del festival nacional de compositores vallenatos en San Juan del Cesar (La Guajira) en 1997.

Ganador del Festival Bolivarense en Arjona Bolívar.

Ganador mejor canción llanera del festival Nacional de la canción en Villavicencio 1.981.

La Plaza Mayor de la Gloria, Cesar, desde hace tres años lleva su nombre.

El Senado de la República hace un digno y merecido reconociendo al doctor, poeta y compositor *Fernando Meneses Romero* al reconocer su invaluable trayectoria profesional, musical y artística, su aporte y engrandecimiento de la música vallenata a través de la Condecoración Orden del Congreso de Colombia en el Grado de Caballero.

Para la imposición de esta Condecoración se solicita el apoyo y la autorización del desplazamiento para el cubrimiento de las oficinas de protocolo, prensa, canal congreso y noticiero del senado de la corporación, para que la misma tenga el despliegue necesario a través de nuestros canales de difusión institucional, así mismo deléguese una comisión de Senadores y al Secretario General del Senado para que en acto solemne se imponga la condecoración:

Firmado;

José Alfredo Gnecco Zuleta, Efraín José Cepeda Sarabia, Laura Ester Fortich Sánchez, Ruby Helena Chagüi Spath, Iván Leonidas Name Vásquez, Carlos Manuel Meisel Vergara, Nicolás Fernando Araújo Rumié, Jorge Eliécer Guevara, Daira de Jesús Galvis Méndez, Eduardo Emilio Pacheco Cuello.

10. VIII. 2021.

PROPOSICIÓN NÚMERO 03

Apruébese por la Plenaria del Senado de la República, de acuerdo con lo pautado en los artículos 114, 135 numeral 8 y 208 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 numeral 3 y 264 numeral 3 de la ley 5ª de 1992-Reglamento Interno del Congreso, la realización de un debate de control político-con transmisión en directo por el Canal Institucional y el Canal del Congreso-para discutir acerca de: *“Las medidas adoptadas por el Gobierno nacional para prevenir participación de militares colombianos retirados en actividades mercenarias en el exterior”*.

Para tal efecto, cítese al Ministro de Defensa Nacional, *Diego Andrés Molano Aponte*; a la Ministra de Relaciones Exteriores, *Martha Lucía Ramírez Blanco*; y al Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, *Orlando Alfonso Clavijo Clavijo*. Envíense por la Secretaría General de esta célula legislativa, las citaciones correspondientes, así como los cuestionarios adjuntos.

Bogotá, D. C., 10 de agosto de 2021.

Ministro de Defensa Nacional, Diego Andrés Molano Aponte

1. Sírvase informar, respecto de cada uno de los 26 militares retirados que habrían participado en el magnicidio del Presidente de la República de Haití, Jovenel Moise, lo siguiente:

- a) Rango militar al momento del retiro.
- b) Fecha de retiro.
- c) Edad.
- d) Asignación de retiro.
- e) Hoja de vida que contenga: tiempo de servicio; lugar(es) y/o unidad(es) militar(es) en la(s) que prestó sus servicios; condecoraciones y distintivos militares; capacitaciones en Colombia y en el exterior; especialidad(es) militar(es).
- f) Antecedentes penales y/o disciplinarios.

2. Sírvase informar los siguientes aspectos sobre el señor Arcángel Pretelt Ortiz, exmiembro del Ejército Nacional:

- a) Rango militar al momento del retiro.
- b) Fecha de retiro.
- c) Edad.
- d) Hoja de vida que contenga: tiempo de servicio; lugar(es) y/o unidad(es) militar(es) en la(s) que prestó sus servicios; condecoraciones y distintivos militares; capacitaciones en Colombia y en el exterior; especialidad(es) militar(es).
- e) Antecedentes penales y/o disciplinarios.
- f) Reuniones que haya adelantado durante los últimos diez años con el Ministerio de Defensa y personas de la fuerza pública.
- g) Convenios o contratos con el Ministerio de Defensa.

3. Sírvase informar si los militares retirados que habrían participado en el magnicidio del presidente de la República de Haití, Jovenel Moise, tuvieron vínculo laboral o de cátedra con la Escuela Superior de Guerra en Colombia, o si adelantaron cursos o capacitaciones en esa institución. En caso afirmativo, discriminar la información sobre fecha de la actividad, vinculación y temática respecto de cada militar retirado.

4. Con ocasión de los hechos recientemente ocurridos en la República de Haití, sírvase informar si ese Ministerio tiene previsto presentar iniciativas legislativas tendientes a proscribir, en el ordenamiento jurídico interno, la participación de nacionales y, en particular, de militares retirados, en actividades de mercenarismo.

5. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado colombiano para prevenir que en el territorio colombiano se recluten, utilicen, financien o entrenen militares retirados como mercenarios?

6. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado colombiano para prevenir que militares retirados no sean contratados por empresas extranjeras para realizar operaciones en el exterior, que puedan atentar contra la soberanía de otros Estados y/o su estabilidad institucional y política?

7. ¿El gobierno nacional tiene conocimiento acerca de la participación de militares retirados, de nacionalidad colombiana, que participen o hayan participado de actividades de mercenarismo y que presuntamente hayan cometido hechos ilícitos internacionales en otros países? En caso afirmativo, ¿sírvase discriminar la información y señalar qué medidas ha adoptado para cooperar con las autoridades de los países afectados?

8. El Ministerio de Defensa Nacional tiene conocimiento de ¿cuántos militares o policiales retirados han sido contratados por empresas de seguridad para realizar operaciones en el exterior durante los últimos diez (10) años?

9. Sírvase informar, durante los últimos diez (10) años, el número de agentes que han sido retirados del servicio, en la Policía Nacional, el Ejército Nacional de Colombia, la Fuerza Aérea Colombiana y la Armada Nacional. Indique, de manera discriminada, el rango de los agentes, edad, años de servicio y asignación de retiro, correspondientes.

10. ¿Qué programas tiene el Ministerio de Defensa Nacional para los militares y policías en retiro? ¿Qué presupuesto maneja y cuántos agentes retirados hacen parte?

11. ¿Qué acciones ha adelantado ese Ministerio para prevenir que policías y militares retirados presten

servicios de mercenarismo y participen en actividades ilegales en otros países?

12. Sírvase informar con cuántas empresas el Ministerio de Defensa Nacional ha contratado servicios durante los últimos diez (10) años. Indique, de forma discriminada: **a)** Razón social, **b)** Objeto del contrato, **c)** Fecha, **d)** Valor del contrato. Remita copia simple de los mismos.

13. Sírvase informar con qué empresas el Ministerio de Defensa Nacional ha contratado servicios de seguridad, formación y entrenamiento, durante los últimos diez (10) años. Discriminar la información, indicando: **a)** Contratista; **b)** valor del contrato; **c)** duración; **d)** objeto del contrato; **e)** Modalidad de contratación.

14. Frente a los numerales 12 y 13, indique los nombres de los dueños y representantes legales de las empresas, e indique si alguno es miembro retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional.

15. ¿Cuántas compañías militares y de seguridad privadas operan en el país? ¿cuál es su naturaleza jurídica? ¿objeto y actividades que realizan? ¿nacionalidad?

16. ¿Cuántos contratos ha celebrado el Ministerio de Defensa Nacional en los últimos diez (10) años con compañías militares y de seguridad privadas? ¿cuál es el valor de los contratos? ¿quién(es) ejerce(n) supervisión de su ejecución? Sírvase remitir copia simple de los contratos.

17. ¿La empresa CTU Security o alguna de sus filiales suministró ayuda, apoyo o realizó cualquier gestión en el marco de la campaña “Unidos por Salgar” en el año 2015?

18. ¿Sírvase informar las razones por las cuales el Estado colombiano no ha adherido a la “*Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios*”, ¿aprobada por la Asamblea general de las Naciones Unidas el 4 de diciembre de 1989? ¿Se tiene previsto adherir a esta convención internacional?

19. Qué mecanismos de control ha implementado ese Ministerio, para prevenir que nacionales -que tienen la condición de militares retirados- presten actividades mercenarias en el exterior, ¿por intermedio de personas jurídicas que prestan servicios de seguridad y vigilancia privada registradas en Colombia?

20. El Ministerio de Defensa Nacional tiene conocimiento de nacionales colombianos, con la calidad de militares retirados, contratados por personas jurídicas que prestan servicios de seguridad y vigilancia privada registradas en Colombia, ¿han participado en hechos constitutivos de violaciones de derechos humanos, en Colombia? En caso afirmativo, sírvase informar:

a) ¿Quiénes se han visto involucrados por estos hechos?

b) ¿Con qué rango militar fueron retirados del servicio?

c) ¿Qué actuaciones ha adelantado para prevenir que estos hechos ocurran?

d) ¿Qué investigaciones se adelantaron o han adelantado por estos hechos?

e) ¿En qué estado se encuentran o culminaron las investigaciones?

i) ¿Ante que autoridades nacionales o internacionales?

21. El Ministerio de Defensa Nacional tiene conocimiento de que nacionales colombianos, con la calidad de militares retirados, contratados por personas jurídicas que prestan servicios de seguridad y vigilancia

privada registradas en Colombia, han participado en hechos ilícitos internacionales, crímenes de guerra, vulneración del principio de no intervención, hechos constitutivos de violaciones de derechos humanos, ¿en el exterior? En caso afirmativo, sírvase informar:

a) ¿Quiénes se han visto involucrados por estos hechos?

b) ¿Con qué rango militar fueron retirados del servicio?

c) ¿Qué actuaciones ha adelantado para prevenir que estos hechos ocurran?

d) ¿Qué investigaciones se adelantaron o han adelantado por estos hechos?

i) ¿En qué estado se encuentran o culminaron las investigaciones? ¿ante que autoridades nacionales o internacionales?

22. Sírvase informar si en los últimos diez (10) años el Ministerio de Defensa Nacional ha firmado algún convenio o contrato con la empresa CTU Security Service, Blackwater, Xe Services LLC, Taktical Consulting Corp, Counter Terrorist Unit Federal Academy LLC, CS Security Solutions o alguna de sus filiales. En caso de respuesta afirmativa, indique:

a) Fecha del convenio y/o contrato.

b) Objeto.

c) Valor del contrato.

d) Ejecución del convenio y/o contrato.

23. Sírvase informar si alguna empresa de seguridad nacional o extranjera ha realizado entrenamientos a personal en Colombia durante los últimos diez (10) años, en caso afirmativo, sírvase señalar, de manera discriminada, lo siguiente:

a) Lugar en el que se realizaron los entrenamientos.

b) Empresa vinculada.

c) Fecha o período de tiempo durante el cual se realizó el entrenamiento.

d) Programa o curso de entrenamiento realizado.

Número de personal que participó en el entrenamiento.

24. Sírvase informar cuántos veteranos se han beneficiado de los programas en educación básica, capacitación técnica y tecnológica y educación superior contemplados en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 1979 de 2019.

25. Sírvase detallar de manera pormenorizada los avances, logros y retos de los beneficios sociales contemplados en el artículo 18 de la Ley 1979 de 2019.

26. Sírvase remitir la reglamentación de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral al Veterano e indique cuántas sesiones ha tenido. Señale fechas y temas abordados.

Ministra de Relaciones Exteriores, Martha Lucía Ramírez Blanco

1. Sírvase informar acerca de los actos de cooperación judicial internacional realizados por el Estado colombiano, en relación con los hechos ocurridos en Puerto Príncipe, República de Haití, el 7 de julio de la anualidad, en los que fue asesinado el presidente de ese país, Jovenel Moise, y en los que estarían involucrados militares retirados de Colombia.

2. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado colombiano, con ocasión de la declaración suscrita en Nueva York, el 18 de julio de 2019, entre las Repúblicas de Colombia y Haití, mediante la cual se comprometió a fortalecer la cooperación entre ambos países?

3. Sírvase informar ¿qué mecanismos ha adoptado el Estado colombiano relacionados con el ingreso

y permanencia de ciudadanos de nuestro país, en la República de Haití? ¿Cuántos colombianos residen en la República de Haití? ¿El Estado colombiano tiene información relacionada con su ocupación y/o actividades que realizan en ese país?

4. ¿Sírvese informar las razones por las cuáles el Estado colombiano no ha adherido a la “*Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios*”, ¿aprobada por la Asamblea general de las Naciones Unidas el 4 de diciembre de 1989? ¿Se tiene previsto adherir a esta convención internacional?

5. Con ocasión de los hechos recientemente ocurridos en la República de Haití, sírvase informar si ese Ministerio tiene previsto presentar iniciativas legislativas tendientes a proscribir, en el ordenamiento jurídico interno, la participación de nacionales y, en particular, ¿de militares retirados como mercenarios?

6. Sírvase informar si tiene conocimiento de militares o policías retirados que se encuentren privados de la libertad en el exterior por haber incurrido posiblemente en hechos ilícitos internacionales, durante los últimos diez (10) años. De ser el caso indique:

- a) Fecha de captura.
- b) Delitos imputados.
- c) Lugar de ocurrencia de los hechos.
- d) Estado de las investigaciones.

Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, Orlando Alfonso Clavijo Clavijo

1. Sírvase informar si la empresa CTU Security Service, que estaría involucrada en el asesinato del presidente de la República de Haití, Jovenel Moise, ocurrido el pasado 7 de julio, tiene sede en Colombia. En caso afirmativo, remitir copia del registro y licencia de funcionamiento. Indique si CTU Security Service tiene una empresa filial en el país.

2. Sírvase informar si personas jurídicas extranjeras, con sede en Colombia, distintas a CTU Security Service, estarían involucradas con los hechos ocurridos en Puerto Príncipe, República de Haití, el 7 de julio de la anualidad, en los que fue asesinado el presidente de ese país, Jovenel Moise. En caso afirmativo, sírvase informar qué empresas y si esa Superintendencia ha apertura investigaciones en su contra. Remitir copia de los registros y licencias de funcionamiento.

3. Sírvase suministrar listado que contenga relación de las personas jurídicas extranjeras que, durante los últimos diez (10) años, se han registrado en Colombia para prestar servicios de seguridad y vigilancia privada y/o contratar nacionales colombianos para que presten dichos servicios, en Colombia o en el exterior. Discriminar la información por:

- a) Persona jurídica.
- b) Actividades autorizadas.
- c) Término por el cual cuál le ha sido autorizada la prestación de servicios.
- d) Proceso de otorgamiento de licencias y registro.
- e) Mecanismos de registro y control.
- f) Clase de vinculación de personas para prestación de servicios.
- g) Personal que presta servicios en Colombia y en el exterior.

4. Sírvase informar cuántos militares retirados han sido contratados por personas jurídicas que prestan servicios de seguridad y vigilancia privada registradas en Colombia, para realizar sus actividades en el territorio

nacional y/o en el exterior. Discriminar la información por:

- a) Rango militar que ostentaba al momento del retiro.
- b) Experiencia en operaciones militares.
- c) Capacidades militares.
- i) Participación en operaciones en el exterior: objeto, duración, número de personas que participaron en la operación.

5. ¿Qué mecanismos de control ha implementado esa entidad para prevenir que nacionales que tienen la condición de militares retirados realicen actividades mercenarias en el exterior, por intermedio de personas jurídicas que prestan servicios de seguridad y vigilancia privada registradas en Colombia?

6. La Superintendencia, durante los últimos diez (10) años, ha adelantado o adelanta investigaciones, de carácter administrativo y/o contractual, contra personas jurídicas que prestan servicios de seguridad y vigilancia privada registradas en Colombia, relacionadas con su presunta participación en hechos constitutivos de violaciones de derechos humanos, en Colombia? En caso afirmativo, ¿sírvase indicar contra quiénes, por qué hechos, el estado de las actuaciones?

7. La Superintendencia, durante los últimos diez (10) años, ha adelantado o adelanta investigaciones contra personas jurídicas que prestan servicios de seguridad y vigilancia privada registradas en Colombia, relacionadas con su presunta participación en hechos ilícitos internacionales, crímenes de guerra, vulneración del principio de no intervención, hechos constitutivos de violaciones de derechos humanos, ¿en el exterior? En caso afirmativo, ¿sírvase indicar contra quiénes, por qué hechos, el estado de las actuaciones? ¿Ha compulsado copias a otras autoridades judiciales y/o administrativas?

8. La Superintendencia tiene conocimiento de que nacionales colombianos, contratados por personas jurídicas que prestan servicios de seguridad y vigilancia privada registradas en Colombia, han participado en hechos constitutivos de violaciones de derechos humanos, ¿en Colombia? En caso afirmativo, qué actuaciones ha adelantado esa entidad, ¿sobre el particular?

9. La Superintendencia tiene conocimiento de que nacionales colombianos, contratados por personas jurídicas que prestan servicios de seguridad y vigilancia privada registradas en Colombia, han participado en hechos ilícitos internacionales, crímenes de guerra, vulneración del principio de no intervención, hechos constitutivos de violaciones de derechos humanos, ¿en el exterior? En caso afirmativo, qué actuaciones ha adelantado esa entidad, ¿sobre el particular?

10. Sírvase informar qué empresas cuentan con autorización para importación como muestra sin valor comercial de explosivos, accesorios, materias primas para explosivos y productos químicos OPAQ para pruebas y homologación. Indique los montos de importación durante los últimos diez (10) años.

11. Sírvase informar cuántas empresas de seguridad privada en Colombia tienen dentro de sus cargos directivos o juntas directivas miembros activos o retirados de la Policía Nacional de las Fuerzas Militares. En cada caso sírvase de remitir:

- a) Nombre y/o razón social.
- b) Año de creación.
- c) Miembros de los órganos directivos.
- d) Número de personal vinculado.
- e) Actividad comercial declarada.

12. Sírvase informar si en Colombia existen filiales de las empresas CTU Security Service, Blackwater, Xe Services LLC, Taktical Consulting Corp, Counter Terrorist Unit Federal Academy LLC, CS Security Solutions. De ser el caso indique:

- a) Nombre y/o razón social.
- b) Año de creación.
- c) Miembros de los órganos directivos.
- d) Número de personal vinculado.
- e) Actividad comercial declarada.

13. ¿La empresa CTU Security o alguna de sus filiales suministró ayuda, apoyo o realizó cualquier gestión en el marco de la campaña “Unidos por Salgar” en el año 2015?

Cordialmente,

Iván Cepeda Castro.

10. VIII. 2021.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Renuncia presentada por el honorable Senador, Richard Alfonso Aguilar Villa al Senado

Por Secretaría se da lectura de la renuncia al Senado de la República presentada por el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la renuncia presentada por el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa como Senador de la República y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.



Bogotá, D. C., 28 de julio de 2021

Radicado interno: 00038
(Al contestar, por favor cite el radicado interno)

CUI:11001024700020180001900

OFICIO 5745

Doctor
JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
Presidente Mesa Directiva
Senado de la República
Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8-68.
Tel: 3153004621
E-mail: secrecujia@corredadecolombiainformatica.gov.co; presidencia@corredadecolombiainformatica.gov.co
www.cra.gov.co; secrecujia@corredadecolombiainformatica.gov.co; secrecujia@corredadecolombiainformatica.gov.co
Ciudad

Respetado Senador:

De manera atenta, de conformidad con lo ordenado por la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, en providencia del 27 de julio de 2021, con ponencia del suscrito, me permito comunicarle que se definió la situación jurídica al aforado **RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA**, a quien se le dictó medida de aseguramiento privativa de la libertad *“como probable: determinador del punible de contrato sin cumplimiento de requisitos legales en concurso homogéneo, autor del delito de interés indebido en la celebración de contratos en concurso homogéneo y coautor del reato de peculado por apropiación a favor propio y de terceros y de concierto para delinquir agravado, en concurso heterogéneo respecto de las anteriores conductas”*.

Marcela C.

Calle 73 # 10-83 Torre D - Bogotá, Colombia
www.cortesuprema.gov.co
secrecujia@corredadecolombiainformatica.gov.co
tel. 3622000 ext. 1702



OFICIO 5745

Lo anterior, para la adopción de la decisión correspondiente en el marco de las competencias que tal Corporación tiene asignadas en los artículos en la Carta Política y en la Ley 5ª de 1992.

Atentamente,

CÉSAR AUGUSTO REYES MEDINA
Magistrado Ponente
Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia

Marcela C.

Calle 73 # 10-83 Torre D - Bogotá, Colombia
www.cortesuprema.gov.co
secrecujia@corredadecolombiainformatica.gov.co
tel. 3622000 ext. 1702

seguridad jurídica y financiera al seguro agropecuario y se dictan otras disposiciones a favor del agro.

- **Proyecto de ley número 47 de 2020 Senado**, por medio de la cual se decretan medidas para la superación de barreras de acceso a anticonceptivos en el Sistema de Salud Colombiano.

- **Proyecto de ley número 50 de 2020 Senado**, por medio de la cual se fortalecen las capacidades de las comunidades educativas en prevención del consumo de sustancias psicoactivas en las instituciones de educación básica y media el país.

- **Proyecto de ley número 447 de 2021 Senado, 053 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se reconoce al porro como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación, se protege al Festival Nacional del Porro junto con los demás festivales y encuentros folclóricos asociados a este ritmo como medida de salvaguardia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 53 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando medidas tendientes a la reducción de emisiones vehiculares contaminantes provenientes de la gasolina y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 360 de 2020 Senado, 054 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se establecen oportunidades de acceso a la vivienda para los colombianos en el exterior, a través del envío de remesas, fortaleciendo el crecimiento económico del país.

- **Proyecto de ley número 58 de 2020 Senado**, por medio de la cual se garantizan los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la recreación de todos los habitantes en especial los niños, niñas y adolescentes en el territorio nacional mediante la regulación del uso, la fabricación, la manipulación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización, la compra, la venta y el expendio de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 61 de 2020 Senado**, por medio de la cual se reglamenta la profesión de ingeniería agropecuaria, ingeniería agroforestal, ingeniería agroecológica y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 65 de 2020 Senado**, por medio del cual se establecen la gestión de residuos domésticos con riesgos biológicos infecciosos como un servicio público prioritario y continuo.

- **Proyecto de ley número 68 de 2020 Senado**, por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza.

- **Proyecto de ley número 72 de 2020 Senado**, por medio de la cual se generan estímulos para los artistas, creadores y gestores culturales y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 73 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establecen criterios para prevenir la confusión en la dispensación y uso de medicamentos y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 76 de 2020 Senado**, por medio de la cual se apoya el acceso a la educación superior de los hijos de miembros de fuerza pública heridos o muertos en cumplimiento del deber y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 77 de 2020 Senado**, por la cual se modifica el artículo 128 de la Ley 30 de 1992 con el estudio de la bioética.

- **Proyecto de ley número 84 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve el derecho a la

educación, se incentiva el estudio de la programación en computadores, se garantiza el acceso de Internet en los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 88 de 2020 Senado**, por medio de la cual se implementan los corredores de biodiversidad en los linderos rurales, se promueve la reforestación, preservación y recuperación en los bienes, servicios eco sistémicos asociados y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 90 de 2020 Senado**, por medio del cual se regulan las cláusulas de no competencia-Ley de protección de inversiones.

- **Proyecto de ley número 98 de 2020 Senado**, por medio de la cual se prohíbe el uso del doble empaque en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 99 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve el acceso de quienes hayan prestado el servicio militar obligatorio a la educación superior.

- **Proyecto de ley número 386 de 2021 Senado, 105 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 8° de la Ley 982 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 110 de 2020 Senado**, por medio de la cual se reforma el decreto 486 de 2020 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 358 de 2020 Senado, 110 de 2020 Cámara**, por la cual se establecen el primero (1) de agosto, día de la emancipación del pueblo raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como el Día Nacional del Pueblo Raizal.

- **Proyecto de ley número 111 de 2020 Senado**, por la cual se dictan normas para la constitución y operación de las asociaciones campesinas y de las asociaciones agropecuarias, se facilitan sus relaciones con la administración pública y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 354 de 2020 Senado, 113 de 2020 Cámara**, por el cual se declara patrimonio cultural de la Nación el Festival Araucano de la frontera torneo internacional del joropo y el contra punteo Reinado Nacional de la Belleza Llanera.

- **Proyecto de ley número 115 de 2020 Senado**, proyecto de Ley por el cual se expiden normas para la formalización de la propiedad de tierras rurales en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 132 de 2020 Senado**, por medio del cual se garantiza la apropiación digital en las personas con discapacidad a través de una política pública nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 135 de 2020 Senado**, por medio de la cual se toman medidas en materia de garantías para el sector agropecuario.

- **Proyecto de ley número 136 de 2020 Senado**, por medio del cual se adopta una política de estado para ordenar la delimitación, recuperación, restauración y ordenamiento ambiental y agrario de los lagos, ciénagas, playones y sabanas comunales.

- **Proyecto de ley número 141 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas tendientes al fortalecimiento del uso de la bicicleta como principal medio de transporte urbano, se desarrollan instrumentos de pedagogía, cultura y participación y se promueve la bici-inclusión en el territorio nacional.

- **Proyecto de ley número 389 de 2021 Senado, 142 de 2020 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 13 de la Ley 749 de 2012.**

- **Proyecto de ley número 148 de 2020 Senado, por medio del cual se promueve y garantiza el manejo de la higiene menstrual de niñas y mujeres, la entrega de artículos de higiene menstrual de manera gratuita a las niñas de las instituciones educativas rurales y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 153 de 2020 Senado, por medio del cual la nación exalta la memoria, vida y obra del escritor, historiador, sociólogo y periodista Alfredo de la Cruz Molano Bravo, por su relevancia en la construcción de la paz y la investigación del conflicto y la ruralidad en Colombia.**

- **Proyecto de ley número 154 de 2020 Senado, por la cual se adiciona un parágrafo al artículo 242 de la Ley 1955 de 2019 y se crean medidas de protección en salud para el cesante.**

- **Proyecto de ley número 155 de 2020 Senado, por medio de la cual se modifican las Leyes 1384 y 1388 de 2020 y se dictan otras disposiciones en materia de atención integral para personas con cáncer.**

- **Proyecto de ley número 174 2020 Senado, por medio del cual se declara el Rio Grande de la Magdalena como Hidrovía y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 180 de 2020 Senado, por medio del cual se garantiza el derecho a la participación en el mercado, se protege el derecho colectivo a la libre competencia y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 186 de 2020 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas que buscan prevenir y enfrentar actividades de lavado de activos en territorio colombiano por parte de miembros del régimen venezolano y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 187 de 2020 Senado, por medio del cual se crean medidas para fomentar la restauración de ecosistemas con especies nativas en predios rurales de uso agropecuario y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 189 de 2020 Senado, por medio de la cual se establece un marco de regulación y control del cannabis de uso adulto, con el fin de proteger a la población colombiana de los riesgos de salud pública y de seguridad asociados al vínculo con el comercio ilegal de sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 190 de 2020 Senado, por medio de la cual se impulsan acciones de protección, conservación, investigación y divulgación del patrimonio arqueológico de La Mojana y se estimula un uso más eficiente de los recursos hídricos de la región.**

- **Proyecto de ley número 201 de 2020 Senado, por medio de la cual se reconoce e identifica el bastón blanco para la movilidad de personas con discapacidad visual.**

- **Proyecto de ley número 203 de 2020 Senado, por medio de la cual se regula el ejercicio de la atención pre hospitalaria y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 206 de 2020 Senado, por medio de la cual se promueve el trabajo alternativo virtual y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 207 de 2020 Senado, por medio de la cual se establecen factores para la determinación de la tasa de interés en tarjetas de crédito, se adiciona el artículo 48 del Estatuto Orgánico del**

Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones en materia de crédito.

- **Proyecto de ley número 212 de 2020 Senado, por medio de la cual se declara la pesca de chinchorro en estacionario velado artesanal (pesca artesanal) de la Bahía de Taganga (Departamento del Magdalena) como Patrimonio Histórico e Inmaterial de la Nación.**

- **Proyecto de ley número 215 de 2020 Senado, por medio del cual se crea el Fondo para el Desarrollo Integral y Reactivación Económica del área metropolitana de Cúcuta.**

- **Proyecto de ley número 236 de 2020 Senado, por medio del cual se establece el marco regulatorio de la hoja de coca y sus derivados y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 240 de 2020 Senado, por medio de la cual se promueve el acceso a la justicia local y rural.**

- **Proyecto de ley número 244 de 2020 Senado, por medio de la cual se aprueba el “tratado entre la República de Colombia y la República Italiana sobre asistencia legal recíproca en materia penal”, suscrito el 16 de diciembre de 2016.**

- **Proyecto de ley número 245 de 2020 Senado, por medio de la cual se aprueba el “tratado de extradición entre la República de Colombia y la República Italiana”, suscrito en Roma, República Italiana, el 16 de diciembre de 2016.**

- **Proyecto de ley número 256 de 2020 Senado, por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los 117 años de existencia de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, de carácter oficial situada en la ciudad de Cúcuta, y se autoriza en su homenaje, la construcción del comedor, la batería sanitaria, el bloque de servicios educativos, la adecuación y ampliación de su infraestructura actual y de la dotación.**

- **Proyecto de ley número 259 de 2020 Senado, por medio de la cual la nación y el congreso de la república se asocian y rinden homenaje al municipio de Bolívar en el departamento del Cauca, con motivo de la celebración de los doscientos años de ser “el cuartel general de los ejércitos libertadores en la campaña del sur” y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 260 de 2020 Senado, por la cual se adoptan disposiciones sobre el suministro de información que fortalezca la comercialización de productos del campo y la industria colombiana.**

- **Proyecto de ley número 265 de 2020 Senado, por medio de la cual se aprueba la “Carta de Constitución del Consejo de países productores de aceite de palma (CPOPC)”, adoptada en Kuala Lumpur, Malasia, el 21 de noviembre de 2015.**

- **Proyecto de ley número 283 de 2020 Senado, por medio de la cual se crea el registro nacional público de donantes de células progenitoras hematopoyéticas, se dictan medidas sobre donación y trasplante de células madre de médula ósea, y se dictan otras disposiciones-Ley Jerónimo.**

- **Proyecto de ley número 284 de 2020 Senado, por medio de la cual se establecen garantías de protección en favor del consumidor del comercio electrónico y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 287 de 2020 Senado, por medio de la cual se reconoce el paisaje cultural cafetero colombiano como patrimonio cultural de la Nación.**

- **Proyecto de ley número 379 de 2021 Senado, 288 de 2020 Cámara, por medio de la cual la nación**

se asocia al tricentésimo aniversario de la fundación del municipio de Cereté, departamento de Córdoba y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 290 de 2020 Senado**, por medio de la cual se crea el Servicio Social PDET y se dictan otras disposiciones”.

- **Proyecto de ley número 293 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Tratado relativo a la transmisión electrónica de solicitudes de Cooperación Jurídica Internacional entre Autoridades Centrales”, suscrito en el marco de la plenaria de la conferencia de Ministros de Justicia de los países iberoamericanos, llevada a cabo en la ciudad de Medellín, los días 24 y 25 de julio de 2019.

- **Proyecto de ley número 306 de 2020 Senado**, por medio del cual se declara el año 2021 como el “año nacional de los océanos” y se ordena la conmemoración del “día de los océanos” el 8 de junio de cada año.

- **Proyecto de ley número 322 de 2020 Senado**, por medio del cual se regula el cobro de derechos de grado y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 323 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve la inclusión financiera de seguros, la gestión de riesgos y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 381 de 2021 Senado, 325 de 2020 Cámara**, por la cual se modifica y se le da el carácter de legislación permanente al artículo 2° del Decreto Legislativo número 540 de 2020 del Presidente de la República, expedido en el marco del Estado de Excepción de Emergencia Económica, Social y Ecológica y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 364 de 2020 Senado**, por la cual se crea la categoría de profesionales de policía nacional, se establece el régimen especial de carrera, se dictan normas relacionadas con el bienestar de personal y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 373 de 2021 Senado**, por medio de la cual se modifica el Decreto 639 de 2020 y la Ley 2060 de 2020 y el Decreto 815 de 2020 para extender las medidas de apoyo al empleo formal.

- **Proyecto de ley número 376 de 2021 Senado**, por medio de la cual se honra a las personas fallecidas por Covid-19 en el país.

- **Proyecto de ley número 400 de 2021 Senado**, por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 362 de 2020 Senado, 402 de 2020 Cámara**, por medio de la cual la nación se une a la conmemoración de la Batalla de Palo Negro en sus 110 años, se construye una cultura de paz y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 406 de 2021 Senado**, por medio de la cual se adiciona el parágrafo transitorio al artículo 26 de la Ley 1861 de 2017.

- **Proyecto de ley número 407 de 2021 Senado**, por la cual se establece un régimen de transición a colombianos que no han definido su situación militar durante la pandemia a causa del Covid 19 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 409 de 2021 Senado**, por la cual el Congreso de la República honra la memoria del abogado profesor, escritor y político, Carlos Holmes Trujillo García, en reconocimiento a su labor diplomática, social y política.

- **Proyecto de ley número 413 de 2021 Senado**, por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capital y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 418 de 2021 Senado, 485 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

- **Proyecto de ley número 454 de 2021 Senado, 427 de 2020 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Soledad, en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 440 de 2021 Senado**, por medio de la cual se exalta los conocimientos y practicas asociadas a la producción tradicional y ancestral de la panela, mieles vírgenes y productos que se extraigan de ellos como patrimonio cultural e inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 461 de 2021 Senado**, por medio del cual se aprueba el tratado de Beijín sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, adoptado por la conferencia diplomática sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, en Beijín, el 24 de junio de 2012. (Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales Beijín)

- **Proyecto de ley número 462 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “convenio marco de cooperación entre la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía”, suscrito en Bogotá, el 10 de febrero de 2015”. (Convenio Marco Cooperación Turquía)

- **Proyecto de ley número 463 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueban el “Protocolo relativo a una enmienda del Convenio sobre Aviación Civil Internacional [artículo 50 a)]” y el “protocolo relativo a una enmienda del Convenio sobre Aviación Civil Internacional [artículo 56]”, firmados en Montreal, Canadá, el 6 de octubre de 2016.

- **Proyecto de ley número 464 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “acuerdo de transporte aéreo entre La República de Colombia y Canadá”, adoptado en Ottawa, el 30 de octubre de 2017”. (Acuerdo Entre Colombia y Canadá Sobre Servicios Aéreos)

Están hechos los anuncios para la siguiente Sesión Plenaria del Senado señora Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

IV

Consideración y aprobación de las Actas números: 20, 21, 22, 23 y 24 correspondientes a las sesiones plenarias de los días: 6 y 18 de octubre sesiones no presenciales y 13, 14 y 19 de octubre sesiones mixtas del 2020, publicadas en las Gacetas del Congreso números: 787, 788, 789 y 790 de 2021.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Sí señora Presidenta. Al respecto, han llegado a Secretaría manifestaciones de excusa para no participar en votación como constancia de la Senadora Ana Paola Agudelo, la Senadora Soledad Tamayo, el Senador Miguel Ángel Barreto, del Senador Laureano Acuña, Senador Israel Zúñiga Iriarte. En cada una de ellas señalan el número de la *Gaceta Departamental* donde está publicado, el número del acta y la razón por la cual no votan en esas que quedan anotadas para el Acta de la sesión de hoy. De resto, se pueden votar cuando usted considere, señora Presidenta.


AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., agosto 10 de 2021 *Constancia*

Doctor
JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
Presidente
Senado de la República

Ref.: Excusa votación Actas sesión plenaria.

Respetado Presidente,

Me permito informar que me abstendré de votar las siguientes **Actas**, incluidas en el Orden del Día de la Plenaria citada en el día de hoy agosto 10 de 2021, en razón a que para la fecha me encontraba en ejercicio de mi licencia de maternidad, por lo tanto, no estuve presente. Lo anterior, debidamente justificado bajo los lineamientos de la Ley 5 en su artículo 124.

N° de Acta	Fecha Sesión Plenaria
20	6 de octubre de 2020
21	13 de octubre de 2020
22	14 de octubre de 2020
23	16 de octubre de 2020
24	19 de octubre de 2020

Cordialmente,


ANA PAOLA AGÚELO GARCÍA
Senadora de la República
Partido Político MIRA

10.08.21

Carrera 7 N° 8 – 66 Oficina 436 – 437
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA


H.S. MIGUEL ÁNGEL BARRETO CASTILLO

Bogotá D.C., 10 de Agosto de 2021 *Constancia*

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
SENADO DE LA REPÚBLICA

Ref: Constancia - Votación de Actas.

Respetado Señor Secretario General:

De conformidad con las normas reglamentarias, de manera atenta me permito dejar constancia de que me abstengo de votar el Acta No. 20, correspondiente a la sesión PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA del día 6 de Octubre de 2020 y contenida en la gaceta del congreso No. 787 de 2021, atendiendo que no estuve presente en la sesión por los motivos expresados en la excusa que reposa en esa misma acta.

Agradezco de antemano las gestiones y sus buenos oficios en este particular.

Cordialmente,


MIGUEL ÁNGEL BARRETO CASTILLO
Senador de la República

10.08.21

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Cr. 7 No 8 – 68 Mezanine Norte Oficina 2


H.S. LAUREANO ACUÑA DÍAZ

Bogotá D.C. agosto 10 de 2021 *Constancia*

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

REF: Solicitud de no votación de actas por INCAPACIDADES

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto en el orden del día para la sesión virtual de la plenaria de hoy 10 de agosto de 2021, adjunto a la presente me permito remitirle la relación de las actas que no pueden ser votadas por el Senador Laureano Acuña Díaz, dado que no estubo presente en dichas sesiones por incapacidades médicas.

- Acta No 21 de fecha 13 octubre..... de 2020 con excusa
- Acta No 22 de fecha..... 14 octubre..... de 2020 con excusa

Cordialmente,


SANDRA MILENA VERGARA PÉREZ
Asistente

10.08.21

LAUREANO ACUÑA DÍAZ
Edificio Nuevo del Congreso

 
Senador

Bogotá, D. C., 10 de agosto de 2021

Señores,

Constancia

JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
 PRESIDENTE SENADO DE LA REPUBLICA
 GREGORIO ELJACH PACHECO
 SECRETARIO GENERAL SENADO DE LA REPUBLICA.
 Bogotá D.C.

Referencia: Acta 21 (gaceta 788) y Acta 20 (gaceta 787).
 Respetados funcionarios,

La presente es para manifestar la no votación del acta 20 y 21 del orden del día, pues en esas dos sesiones no asistí a las plenarios y presente excusa donde manifestaba las razones de mi ausencia.

Por lo anterior, de manera escrita dejo constancia sobre mi abstención al voto en estas dos respectivas actas mencionadas anteriormente en la plenaria que se desarrolla el día de hoy.


 ISRAEL ZUÑIGA IRIARTE
 Hr. Senador de la República de Colombia

10-08-21

Oficina: Salón Amarillo
 Correo electrónico: israel.zuniga@senado.gov.co
 Dirección: Cra 7 # 8-68 Primer piso – Edificio Nuevo del Congreso
 Código postal: 111711 | Teléfono: 313 798 1211


Senador de la República

Julián Bedoya Pulgarín
 Senador de la República

Bogotá, 10 de agosto de 2021

Señor:
Gregorio Eljach Pacheco
 Secretario General
 Senado de la República
 Ciudad

Cordial saludo,

Por medio de la presente dejo constancia que me retiro de la sesión para no participar de la discusión y votación de las actas que se incluyeron para ser aprobadas durante la sesión del día de hoy 10 de agosto del 2021.

Agradezco de ante mano su gentil colaboración.

Atentamente,


 JULIÁN BEDOYA PULGARÍN
 Senador de la República

10-08-21

¡VIVE LA DEMOCRACIA!
 Carrera 7 N° 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso
 Oficina 230

790 de 2021 y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

V

Votación de Proyectos de ley o de acto legislativo

* * *

Con Informe de Conciliación

Proyecto de ley número 370 de 2020 Senado, 163 de 2020 Cámara, por la cual se establecen beneficios tributarios para la realización de los Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2022, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y el XIX Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 de Cali 2022 y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura a la constancia de retiro radicada por el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

 
Wilson

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2021

CONSTANCIA
Plenaria de Senado

Dejo constancia de que me retiro de la votación y discusión del informe de conciliación del Proyecto de Ley 370 de 2020 Senado, 163 de 2020 Cámara: "Por la cual se establecen beneficios tributarios para la realización de los Juegos panamericanos junior Cali 2021, V juegos panamericanos juveniles Bogotá 2021 y XIX juegos deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y el XIX campeonato mundial de atletismo sub-20 Cali 2022, y se dictan otras disposiciones", lo anterior teniendo en cuenta que no participé en la discusión y votación del proyecto conforme a la constancia de fecha 18 de junio radicada en Secretaría General.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente:


 WILSON NEBER ARIAS CASTILLO
 Senador de la República
 Polo Democrático Alternativo

10-08-21

Edificio Nuevo del Congreso
 Cra.7ª No. 8-68 Of. 637B Teléfono: 3823275 – 3823763
 E-mail: Wilson.arias@senado.gov.co
 Bogotá, D.C.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación.

Por secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 370 de 2020 Senado, 163 de 2020 Cámara, por la cual se establecen beneficios tributarios para la realización de los Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2022, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y el XIX Campeonato Mundial de Atletismo Sub 20 de Cali 2022 y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación leído al **Proyecto de ley número 370 de 2020 Senado, 163 de 2020 Cámara** y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria las Actas números 20, 21, 22, 23 y 24 publicadas en la **Gacetas del Congreso** números 787, 788, 789 y



Bogotá, D.C., 21 de julio de 2021

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY 370/2020 SENADO - 163/2020 CÁMARA - "Por la cual se establecen beneficios tributarios para la realización de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2022, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y el XIX Campeonato Mundial De Atletismo Sub 20 De Cali 2022 y se dictan otras disposiciones".

Doctores
JUAN DIEGO JIMÉNEZ
Presidente
Senado de la República

JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
Presidente
Cámara de Representantes
Ciudad

REF: Informe de conciliación al Proyecto de Ley 370/2020 Senado - 163/2020 Cámara "Por la cual se establecen beneficios tributarios para la realización de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2022, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y el XIX Campeonato Mundial De Atletismo Sub 20 De Cali 2022 y se dictan otras Disposiciones".

Honorables Presidentes:

De acuerdo con las designaciones efectuadas por las Presidencias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia.

En el siguiente cuadro se relacionan los textos aprobados por la Plenaria de Cámara el 05 de noviembre de 2019 y por la Plenaria de Senado el 18 de junio de 2020

Cordialmente,

JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA
Senador de la República

NORMA HURTADO SÁNCHEZ
Representante a la Cámara

1

GABRIEL J. VELASCO OCAMPO
Senador de la República

CHRISTIAN GARCÉS ALJURE
Representante a la Cámara

TEXTO APROBADO PLENARIA DE CÁMARA	TEXTO APROBADO PLENARIA DE SENADO	CONSIDERACIONES
"POR LA CUAL SE ESTABLECEN BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS I JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR CALI 2021, V JUEGOS PARAPANAMERICANOS JUVENILES BOGOTÁ 2021, XIX JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS VALLEDUPAR 2022 Y EL XIX CAMPEONATO MUNDIAL DE ATLETISMO SUB-20 CALI 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".	"POR LA CUAL SE ESTABLECEN BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS I JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR CALI 2021, V JUEGOS PARAPANAMERICANOS JUVENILES BOGOTÁ 2022, XIX JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS VALLEDUPAR 2022 Y EL XIX CAMPEONATO MUNDIAL DE ATLETISMO SUB 20 DE CALI 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".	Se acoge texto del Senado de la República por cambios en la fecha en la realización de algunos eventos deportivos.
ARTICULO 1. Beneficios tributarios de carácter nacional. Con ocasión de la realización de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Parapanamericanos de la Juventud Bogotá 2021, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y el XIX Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 Cali 2022, se establecen las siguientes exenciones y exoneraciones fiscales del orden nacional:	ARTÍCULO 1. Beneficios tributarios de carácter nacional. Con ocasión de la realización de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Parapanamericanos de la juventud Bogotá 2022, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y el XIX Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 Cali 2022, se establecen las siguientes exenciones y exoneraciones fiscales del orden nacional:	Se acoge el ajuste en fechas aprobado en el Senado de la República y el numeral 6º aprobado en la Cámara de Representantes que corresponde realmente al numeral 5º por un yerro.

2



1. Los impuestos sobre la renta y complementario de ganancias ocasionales, sobre las ventas -IVA y el gravamen a los movimientos financieros -GMF- no serán impuestos a la Organización Deportiva Panamericana, Comité Paralímpico Internacional Américas, Federación Colombiana de Atletismo y Organización Deportiva Bolivariana (en adelante PANAM SPORTS, IPC Américas, Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO) y/o a las subsidiarias de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO, a las Delegaciones de la PANAM SPORTS, IPC Américas, ODEBO; Equipos, Funcionarios de Juegos, Confederaciones, Federaciones, Organismos Internacionales de Deportes por discapacidad (IOSDs) y Comités Olímpicos y Paralímpicos invitados, personal y empleados de estas partes.	1. Los impuestos sobre la renta y complementario de ganancias ocasionales, sobre las ventas -IVA y el gravamen a los movimientos financieros -GMF- no serán impuestos a la Organización Deportiva Panamericana, Comité Paralímpico Internacional Américas, Federación Colombiana de Atletismo y Organización Deportiva Bolivariana (en adelante PANAM SPORTS, IPC Américas, Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO) y/o a las subsidiarias de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO, a las Delegaciones de la PANAM SPORTS, IPC Américas, ODEBO; Equipos, Funcionarios de Juegos, Confederaciones, Federaciones, Organismos Internacionales de Deportes por discapacidad (IOSDs) y Comités Olímpicos y Paralímpicos invitados, personal y empleados de estas partes.
2. La PANAM SPORTS, IPC Américas, Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO y las subsidiarias de la PANAM SPORTS, IPC Américas, Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO, Confederaciones, Federaciones, Organismos nacionales e Internacionales de Deportes por discapacidad (IOSDs) y Comités Olímpicos y Paralímpicos invitados de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO no constituyen un establecimiento permanente en el país, ni están de cualquier otra manera	2. La PANAM SPORTS, IPC Américas, Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO y las subsidiarias de la PANAM SPORTS, IPC Américas, Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO, Confederaciones, Federaciones, Organismos nacionales e Internacionales de Deportes por discapacidad (IOSDs) y Comités Olímpicos y Paralímpicos invitados de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO no constituyen un establecimiento permanente en el país, ni están de cualquier otra manera sujetos

3

sujetos a los mencionados impuestos de orden nacional, sobre el desarrollo exclusivo de actividades objeto de esta ley.	a los mencionados impuestos de orden nacional, sobre el desarrollo exclusivo de actividades objeto de esta ley.
3. No habrá lugar a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementario de ganancias ocasionales sobre los pagos o abonos en cuenta que se efectúen a la PANAM SPORTS, IPC Américas, ODEBO y la Federación Colombiana de Atletismo y/o a las subsidiarias de PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO y sobre pagos o abonos en cuenta que realice la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO y/o subsidiarias de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO a los sujetos de que trata este artículo.	3. No habrá lugar a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementario de ganancias ocasionales sobre los pagos o abonos en cuenta que se efectúen a la PANAM SPORTS, IPC Américas, ODEBO y la Federación Colombiana de Atletismo y/o a las subsidiarias de PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO y sobre pagos o abonos en cuenta que realice la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO y/o subsidiarias de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO a los sujetos de que trata este artículo.
4. La PANAM SPORTS, IPC Américas, Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO y las subsidiarias de LA PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO tienen el derecho a un reembolso total del valor del impuesto sobre las ventas -IVA en productos o servicios adquiridos.	4. La PANAM SPORTS, IPC Américas, Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO y las subsidiarias de LA PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO tienen el derecho a un reembolso total del valor del impuesto sobre las ventas -IVA en productos o servicios adquiridos.
6. Todo contrato y/o negocio jurídico que se suscriba bajo el marco de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2021, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y el XIX Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 Cali 2022.	

4

<p>ARTÍCULO 2. Exoneración de tributos aduaneros para las importaciones: Con ocasión de la realización de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2021, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y el XIX Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 Cali 2022, se establecen las siguientes exenciones de los tributos aduaneros para las importaciones que tengan una relación directa de causalidad con los citados eventos:</p> <p>A. PERSONAS ENTIDADES BENEFICIARIAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PANAM SPORTS, IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO o cualquier tercero propiedad y/o controlado por Panam Sports, IPC Américas y ODEBO directa o indirectamente. 2. Cronometrador Oficial 3. Funcionarios de las Confederaciones, Federaciones, Organismos Internacionales de Deportes por discapacidad (IOSDs) la Federación Colombiana de Atletismo y Comités Olímpicos y Paralímpicos afiliados de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO. 4. Personas desempeñando funciones en los Juegos, tales como empleados, oficiales, asistentes y/o guías, clasificadores, y miembros de 	<p>ARTÍCULO 2. Exoneración de tributos aduaneros para las importaciones: Con ocasión de la realización de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2022, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y el XIX Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 Cali 2022, se establecen las siguientes exenciones de los tributos aduaneros para las importaciones que tengan una relación directa de causalidad con los citados eventos:</p> <p>A. PERSONAS ENTIDADES BENEFICIARIAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PANAM SPORTS, IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO o cualquier tercero propiedad y/o controlado por Panam Sports, IPC Américas y ODEBO directa o indirectamente. 2. Cronometrador Oficial 3. Funcionarios de las Confederaciones, Federaciones, Organismos Internacionales de Deportes por discapacidad (IOSDs) la Federación Colombiana de Atletismo y Comités Olímpicos y Paralímpicos afiliados de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO. 4. Personas desempeñando funciones en los Juegos, tales como empleados, oficiales, asistentes y/o guías, 	<p>Se ajustan las fechas previstas para la realización de los juegos.</p>
--	--	---

5

<p>Panam Sports, IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO; personal registrado de apoyo oficial asociado con los equipos de los países distintos al País Sede, personas (tanto individuos como personas jurídicas) que sirvan como jueces, árbitros y otros oficiales de los Juegos incluyendo, a los representantes, empleados u otras personas que actúen en nombre del Cronometrador Oficial. Organizaciones internacionales de medios acreditados y sus empleados y personas que presten servicios bajo contrato con estas organizaciones y empleados acreditados de transmisores oficiales, poseedores de derechos de transmisión y patrocinadores/proveedores/concesionarios de Panam Sports, IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO).</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Funcionarios de los encuentros deportivos (directivos, miembros, directores, empleados, consultores, agentes, contratistas, otros representantes y cualquier otra persona o entidad que actúe bajo el marco de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Deportivos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2021, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y el XIX Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 Cali 2022. 6. Los equipos (y miembros de la delegación de cada equipo, incluyendo los médicos de los mismos); 	<p>clasificadores, y miembros de Panam Sports, IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO; personal registrado de apoyo oficial asociado con los equipos de los países distintos al País Sede, personas (tanto individuos como personas jurídicas) que sirvan como jueces, árbitros y otros oficiales de los Juegos incluyendo, a los representantes, empleados u otras personas que actúen en nombre del Cronometrador Oficial. Organizaciones internacionales de medios acreditados y sus empleados y personas que presten servicios bajo contrato con estas organizaciones y empleados acreditados de transmisores oficiales, poseedores de derechos de transmisión y patrocinadores/proveedores/concesionarios de Panam Sports, IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO).</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Funcionarios de los encuentros deportivos (directivos, miembros, directores, empleados, consultores, agentes, contratistas, otros representantes y cualquier otra persona o entidad que actúe bajo el marco de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Deportivos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2022, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y el XIX Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 Cali 2022. 6. Los equipos (y miembros de la
--	--

6

<ol style="list-style-type: none"> 7. Personal Comercial; 8. Titulares de licencias y sus funcionarios; 9. Programadora Anfitriona, Agencia de Derechos de Radiodifusión, de difusión televisiva y personal de las mismas; 10. Personal de los socios de comercialización minorista y de artículos de la PANAM SPORTS, IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO Proveedores de Alojamiento de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO y socios de boletería de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO. 11. Personal de los asesores designados de la PANAM SPORTS, IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO 12. Personal de los socios/proveedores de servicios de hospitalidad de la PANAM SPORTS, IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO. 13. Personal de los socios/proveedores de servicio web de la PANAM SPORTS; IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO. 14. Representante de los medios de comunicación y; 	<p>delegación de cada equipo, incluyendo los médicos de los mismos);</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Personal Comercial; 8. Titulares de licencias y sus funcionarios; 9. Programadora Anfitriona, Agencia de Derechos de Radiodifusión, de difusión televisiva y personal de las mismas; 10. Personal de los socios de comercialización minorista y de artículos de la PANAM SPORTS, IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO Proveedores de Alojamiento de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO y socios de boletería de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO. 11. Personal de los asesores designados de la PANAM SPORTS, IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO 12. Personal de los socios/proveedores de servicios de hospitalidad de la PANAM SPORTS, IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO. 13. Personal de los socios/proveedores de servicio web de la PANAM SPORTS; IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO. 	
--	---	--

7

<ol style="list-style-type: none"> 15. Demás personas y/o entidades autorizadas que participen dentro del Marco de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Deportivos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2021, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y el XIX Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 Cali 2022. <p>B. MERCANCÍAS EXCLUIDAS (Lista no exhaustiva)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Equipo técnico y alimentos para los atletas 2. Todo el equipo técnico (incluyendo equipos de grabación y radiodifusión) de propiedad de la PANAM SPORTS, IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO, estaciones transmisoras de radio y televisión, Agencias de Derechos de Radiodifusión, de difusión televisiva y de la Programadora Anfitriona; 3. Todo el equipo técnico (tales como cámaras y dispositivos de computación) de propiedad de los representantes de los medios de comunicación; 4. Equipos médicos y suministros (incluyendo productos farmacéuticos) para los atletas y equipos; 5. Importación de equipamientos y dotación de escenarios deportivos realizados por los operadores logísticos que sirvan de apoyo a 	<p>ACQUIVIVE LA DEMOCRACIA</p> <ol style="list-style-type: none"> 14. Representante de los medios de comunicación y; 15. Demás personas y/o entidades autorizadas que participen dentro del Marco de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Deportivos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2022, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y el XIX Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 Cali 2022. <p>B. MERCANCÍAS EXCLUIDAS (Lista no exhaustiva)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Equipo técnico y alimentos para los atletas 2. Todo el equipo técnico (incluyendo equipos de grabación y radiodifusión) de propiedad de la PANAM SPORTS, IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO, estaciones transmisoras de radio y televisión, Agencias de Derechos de Radiodifusión, de difusión televisiva y de la Programadora Anfitriona; 3. Todo el equipo técnico (tales como cámaras y dispositivos de computación) de propiedad de los representantes de los medios de comunicación; 4. Equipos médicos y suministros (incluyendo productos farmacéuticos) para los atletas y equipos;
--	--

8

AJUSTE LA DETALLALIA		
la realización de las justas deportivas.	5. Importación de equipamientos y dotación de escenarios deportivos realizados por los operadores logísticos que sirvan de apoyo a la realización de las justas deportivas.	
6. Material de oficina y equipo técnico necesario en cualquier sede operativa y centros organizacionales de todas las personas y entidades beneficiarias en el Literal A del presente artículo, (tales como fotocopiadoras, computadores, impresoras, escáneres, máquinas de fax y otros equipos de telecomunicación);	6. Material de oficina y equipo técnico necesario en cualquier sede operativa y centros organizacionales de todas las personas y entidades beneficiarias en el Literal A del presente artículo, (tales como fotocopiadoras, computadores, impresoras, escáneres, máquinas de fax y otros equipos de telecomunicación);	
7. Equipamiento técnico de los deportes convocados al programa de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Deportivos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2021, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y el XIX Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 Cali 2022., tales como armas de fuego para competencia, botes de vela, canoas, kayaks, balones, jabalinas, bicicletas y embarcaciones de remo, bancos de lanzamiento, sillas de ruedas deportivas y demás equipamiento necesario para la PANAM SPORTS, IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO, las Federaciones Internacionales (FI), Organismos Internacionales de Deportes por discapacidad (IOSDs), las Confederaciones Deportivas Panamericanas (CP) Centroamericanas y Sudamericanas, las delegaciones de los Comités Olímpicos y Paralímpicos Nacionales Participantes, los equipos y/o atletas.	7. Equipamiento técnico de los deportes convocados al programa de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Deportivos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2022, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y el XIX Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 Cali 2022, tales como armas de fuego para competencia, botes de vela, canoas, kayaks, balones, jabalinas, bicicletas y embarcaciones de remo, bancos de lanzamiento, sillas de ruedas deportivas y demás equipamiento necesario para la PANAM SPORTS, IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO, las Federaciones Internacionales (FI), Organismos Internacionales de Deportes por discapacidad (IOSDs), las Confederaciones Deportivas Panamericanas (CP) Centroamericanas y Sudamericanas, las delegaciones de los Comités Olímpicos y Paralímpicos Nacionales	

AJUSTE LA DETALLALIA		
8. Material publicitario y promocional para la Competición de todas las personas y entidades beneficiarias previstas en el literal A del presente artículo;	Participantes, los equipos y/o atletas.	
9. Materiales para la implementación operativa de los contratos con filiales comerciales;	8. Material publicitario y promocional para la Competición de todas las personas y entidades beneficiarias previstas en el literal A del presente artículo;	
10. Material relacionado con la explotación de los derechos asociados a la competición y al desempeño de las obligaciones atinentes a la competición de todas las personas y entidades beneficiarias previstas en el literal A del presente artículo.	9. Materiales para la implementación operativa de los contratos con filiales comerciales;	
11. Artículos de valor en especie, tales como, sin limitación, vehículos o hardware de tecnología de información, a ser suministrados por cualquiera de las subsidiarias de la PANAM SPORTS, IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO y/o la Asociación Anfitriona; y	10. Material relacionado con la explotación de los derechos asociados a la competición y al desempeño de las obligaciones atinentes a la competición de todas las personas y entidades beneficiarias previstas en el literal A del presente artículo.	
12. Cualquier otro material requerido por las personas y entidades beneficiarias previstas en el Literal A del presente artículo para la organización, montaje, administración, mercadeo, implementación de derechos, entre otros, en relación con la Competición.	11. Artículos de valor en especie, tales como, sin limitación, vehículos o hardware de tecnología de información, a ser suministrados por cualquiera de las subsidiarias de la PANAM SPORTS, IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO y/o la Asociación Anfitriona; y	
Parágrafo. El Gobierno Nacional, en desarrollo de la Ley Marco 1609 de 2013, establecerá los procedimientos que se requieran para facilitar la	12. Cualquier otro material requerido por las personas y entidades beneficiarias previstas en el Literal A del presente artículo para la organización, montaje, administración, mercadeo, implementación de derechos, entre otros, en relación con la Competición.	

AJUSTE LA DETALLALIA		
importación y la reexportación de las mercancías requeridas para la realización de la competencia.	Parágrafo. El Gobierno Nacional, en desarrollo de la Ley Marco 1609 de 2013, establecerá los procedimientos que se requieran para facilitar la importación y la reexportación de las mercancías requeridas para la realización de la competencia.	
ARTÍCULO 3. Exoneración del equipaje del viajero. Se encuentran exonerados del gravamen ad valorem, a que hace referencia el Decreto Ley 1742 de 1991, el equipamiento, de los viajeros procedentes del exterior que posean tiquetes válidos para asistir a la competencia de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Deportivos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2021, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y el XIX Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 Cali 2022.	ARTÍCULO 3. Exoneración del equipaje del viajero. Se encuentran exonerados del gravamen ad valorem, a que hace referencia el Decreto Ley 1742 de 1991, el equipamiento, de los viajeros procedentes del exterior que posean tiquetes válidos para asistir a la competencia de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Deportivos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2022, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y el XIX Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 Cali 2022.	Se acoge texto del Senado de la República para ajustar las fechas previstas para la realización de los juegos.
ARTÍCULO 4. Procedencia de los beneficios. El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones y requisitos para la procedencia de los beneficios contemplados en la presente ley. Los aspectos no contemplados se regirán por las normas generales contenidas en el Estatuto Tributario y por las normas que lo modifiquen o adicionen.	ARTÍCULO 4. Procedencia de los beneficios. El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones y requisitos para la procedencia de los beneficios contemplados en la presente ley. Los aspectos no contemplados se regirán por las normas generales contenidas en el Estatuto Tributario y por las normas que lo modifiquen o adicionen.	Se acoge texto del Senado de la República por ajuste gramatical.
ARTÍCULO 5. Tributación territorial. Las autoridades departamentales, distritales y municipales del Valle del Cauca, Bogotá D.C, Cesar, podrán	ARTÍCULO 5. Tributación territorial. Las autoridades departamentales, distritales y municipales del Valle del Cauca, Bogotá D.C, Cesar, podrán	Sin cambios

AJUSTE LA DETALLALIA		
gestionar ante la Asamblea y Concejos, la creación de las exoneraciones fiscales, respecto de los tributos del orden territorial, que puedan causar los destinatarios de la presente Ley.	gestionar ante la Asamblea y Concejos, la creación de las exoneraciones fiscales, respecto de los tributos del orden territorial, que puedan causar los destinatarios de la presente Ley.	
ARTÍCULO 6. Incumplimiento garantías gubernamentales. Si a alguno de los destinatarios de la presente ley le fuera cobrado alguno de los impuestos previstos en el artículo primero de la presente ley, dicho pago será objeto de devolución, en los términos y condiciones que establezca el Gobierno Nacional.	ARTÍCULO 6. Incumplimiento garantías gubernamentales. Si a alguno de los destinatarios de la presente ley le fuera cobrado alguno de los impuestos previstos en el artículo primero de la presente ley, dicho pago será objeto de devolución, en los términos y condiciones que establezca el Gobierno Nacional.	Sin cambios
ARTÍCULO 7. Aplicación temporal de la ley. Los beneficios contemplados en la presente ley se aplicarán a los hechos, operaciones o transacciones que se realicen entre el día de su promulgación y un mes después de la fecha en que se lleve a cabo la final de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Deportivos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2021, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos 2022 y el XIX Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 Cali 2022.	ARTÍCULO 7. Aplicación temporal de la ley. Los beneficios contemplados en la presente ley se aplicarán a los hechos, operaciones o transacciones que se realicen entre el día de su promulgación y un mes después de la fecha en que se lleve a cabo la final de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Deportivos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2022, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos 2022 y el XIX Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 Cali 2022.	Se acoge texto del Senado de la República por ajuste de fechas previstas para la realización de los juegos.

<p>ARTÍCULO 8: La Contraloría General de la República y la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales presentarán al Congreso de la República un informe, dentro de los 12 meses siguientes a la finalización de cada evento deportivo objeto de esta ley, con el fin de dar cuenta de la inspección, control y vigilancia especial sobre los beneficios tributarios consagrados en esta norma, y evaluar la transparencia, eficacia y eficiencia en la aplicación de las medidas contenidas en esta ley.</p>	<p>ARTÍCULO 8: La Contraloría delegada para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República y la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales presentarán al Congreso de la República un informe, dentro de los 12 meses siguientes a la finalización de cada evento deportivo objeto de esta ley, con el fin de dar cuenta de la inspección, control y vigilancia especial sobre los beneficios tributarios consagrados en esta norma, y evaluar la transparencia, eficacia y eficiencia en la aplicación de las medidas contenidas en esta ley.</p>	<p>Se acoge el texto del Senado de la República, en la medida en que precisa que es la Contraloría Delegada de Economía y Finanzas públicas es la entidad competente para rendir informe ante el Congreso de la República.</p>
<p>ARTÍCULO 9: En caso de que se presente una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impida el desarrollo de los "I JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR CALI 2021, V JUEGOS PARAPANAMERICANOS JUVENILES BOGOTÁ 2022, XIX JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS VALLEDUPAR 2022 Y EL XIX CAMPEONATO MUNDIAL DE ATLETISMO SUB 20 DE CALI 2022" en las fechas inicialmente previstas, y que dicho cambio de fecha implique una modificación en la denominación de las competencias, las referencias a los "I JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR CALI 2021, V JUEGOS PARAPANAMERICANOS JUVENILES BOGOTÁ 2022, XIX JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS VALLEDUPAR 2022 Y EL XIX CAMPEONATO MUNDIAL DE ATLETISMO SUB 20 DE CALI 2022" contenidas en el título y el articulado, se entenderán sustituidas por los nombres que se le asignen a las</p>	<p>Se acoge texto del Senado de la República para asegurar la aplicación de los beneficios sin importar la fecha de realización de los juegos.</p>	

13

	<p>referidas competencias debido a su aplazamiento.</p>	
<p>ARTÍCULO 9. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.</p>	<p>ARTÍCULO 10: Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.</p>	<p>Se recoge texto del Senado de la República.</p>

Con el fin de dar cumplimiento a la designación, después de un análisis, hemos decidido acoger en su totalidad el texto aprobado en segundo debate por la Plenaria del Honorable Senado de la República, con la única inclusión del numeral 5 del artículo 1 aprobado en la Cámara de Representantes, pues así se recoge con mayor precisión la intención del legislador frente al Proyecto de Ley. A continuación, el texto conciliado:

TEXTO CONCILIADO PROYECTO DE LEY 370/2020 SENADO - 163/2020 CÁMARA - "Por la cual se establecen beneficios tributarios para la realización de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2022, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y el XIX Campeonato Mundial De Atletismo Sub 20 De Cali 2022 y se dictan otras disposiciones".

ARTICULO 1. Beneficios tributarios de carácter nacional. Con ocasión de la realización de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Parapanamericanos de la juventud Bogotá 2022, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y el XIX Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 Cali 2022, se establecen las siguientes exenciones y exoneraciones fiscales del orden nacional:

1. Los impuestos sobre la renta y complementario de ganancias ocasionales, sobre las ventas -IVA y el gravamen a los movimientos financieros -GMF- no serán impuestos a la Organización Deportiva Panamericana, Comité Paralímpico Internacional Américas, Federación Colombiana de Atletismo y Organización Deportiva Bolivariana (en adelante PANAM SPORTS, IPC Américas, Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO) y/o a las subsidiarias de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO, a las Delegaciones de la PANAM SPORTS, IPC Américas, ODEBO; Equipos, Funcionarios de Juegos, Confederaciones, Federaciones, Organismos Internacionales de Deportes por

14

<p>discapacidad (IOSDs) y Comités Olímpicos y Paralímpicos invitados, personal y empleados de estas partes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. La PANAM SPORTS, IPC Américas, Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO y las subsidiarias de la PANAM SPORTS, IPC Américas, Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO, Confederaciones, Federaciones, Organismos nacionales e Internacionales de Deportes por discapacidad (IOSDs) y Comités Olímpicos y Paralímpicos invitados de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO no constituyen un establecimiento permanente en el país, ni están de cualquier otra manera sujetos a los mencionados impuestos de orden nacional, sobre el desarrollo exclusivo de actividades objeto de esta ley. 3. No habrá lugar a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementario de ganancias ocasionales sobre los pagos o abonos en cuenta que se efectúen a la PANAM SPORTS, IPC Américas, ODEBO y la Federación Colombiana de Atletismo y/o a las subsidiarias de PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO y sobre pagos o abonos en cuenta que realice la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO y/o subsidiarias de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO a los sujetos de que trata este artículo. 4. La PANAM SPORTS, IPC Américas, Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO y las subsidiarias de LA PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO tienen el derecho a un reembolso total del valor del impuesto sobre las ventas -IVA en productos o servicios adquiridos. 5. Todo contrato y/o negocio jurídico que se suscriba bajo el marco de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, Juegos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2022, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y el XIX Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 Cali 2022. <p>ARTÍCULO 2. Exoneración de tributos aduaneros para las importaciones: Con ocasión de la realización de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Parapanamericanos juveniles Bogotá 2022, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y el XIX Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 Cali 2022, se establecen las siguientes exenciones e los tributos aduaneros para las importaciones que tengan una relación directa de causalidad en los citados eventos:</p> <p>A. PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PANAM SPORTS, IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO o cualquier tercero propiedad y/o controlado por Panam Sports, IPC Américas y ODEBO directa o indirectamente. 2. Cronometrador Oficial. 3. Funcionarios de las Confederaciones, Federaciones, Organismos Internacionales de Deportes por discapacidad (IOSDs) la Federación 30 Colombiana de Atletismo y Comités Olímpicos y Paralímpicos afiliados de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO. 4. Personas desempeñando funciones en los Juegos, tales como empleados, oficiales, asistentes y/o guías, clasificadores, y miembros de Panam Sports, IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO; personal registrado de apoyo oficial asociado con los equipos de los países distintos al País Sede, personas (tanto individuos como personas jurídicas) que sirvan como jueces, árbitros y otros oficiales de los Juegos incluyendo, a los representantes, empleados u otras personas que actúen 	<p>en nombre del Cronometrador Oficial. Organizaciones internacionales de medios acreditados y sus empleados y personas que presten servicios bajo contrato con estas organizaciones y empleados acreditados de transmisores oficiales, poseedores de derechos de transmisión y patrocinadores/proveedores/concesionarios de Panam Sports, IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO).</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Funcionarios de los encuentros deportivos (directivos, miembros, directores, empleados, consultores, agentes, contratistas, otros representantes y cualquier otra persona o entidad que actúe bajo el marco de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Deportivos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2022, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y el XIX Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 Cali 2022. 6. Los equipos (y miembros de la delegación de cada equipo, incluyendo los médicos de los mismos). 7. Personal Comercial. 8. Titulares de licencias y sus funcionarios. 9. Programadora Anfritriona, Agencia de Derechos de Radiodifusión, de difusión televisiva y personal de las mismas. 10. Personal de los socios de comercialización minorista y de artículos de la PANAM SPORTS, IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO Proveedores de Alojamiento de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO y socios de boletería de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO. 11. Personal de los asesores designados de la PANAM SPORTS, IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO. 12. Personal de los socios/proveedores de servicios de hospitalidad de la PANAM SPORTS, IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO. 13. Personal de los socios/proveedores de servicio web de la PANAM SPORTS; IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO. 14. Representante de los medios de comunicación y. 15. Demás personas y/o entidades autorizadas que participen dentro del Marco de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Deportivos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2022, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y el XIX Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 Cali 2022. <p>B. MERCANCIAS EXCLUIDAS (Lista no exhaustiva)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Equipo técnico y alimentos para los atletas 2. Todo el equipo técnico (incluyendo equipos de grabación y radiodifusión) de propiedad de la PANAM SPORTS, IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO, estaciones transmisoras de radio y televisión, Agencias de Derechos de Radiodifusión, de difusión televisiva y de la Programadora Anfritriona; 3. Todo el equipo técnico (tales como cámaras y dispositivos de computación) de propiedad de los representantes de los medios de comunicación; 4. Equipos médicos y suministros (incluyendo productos farmacéuticos) para los atletas y equipos; 5. Importación de equipamientos y dotación de escenarios deportivos realizados por los operadores logísticos que sirvan de apoyo a la realización de las justas deportivas. 6. Material de oficina y equipo técnico necesario en cualquier sede operativa y centros organizacionales de todas las personas y entidades beneficiarias en el Literal A del presente artículo, (tales como fotocopiadoras, computadores, impresoras, escáneres, máquinas de fax y otros equipos de telecomunicación); 7. Equipamiento técnico de los deportes convocados al programa de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Deportivos Parapanamericanos Juveniles
--	--

15

<p>discapacidad (IOSDs) y Comités Olímpicos y Paralímpicos invitados, personal y empleados de estas partes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. La PANAM SPORTS, IPC Américas, Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO y las subsidiarias de la PANAM SPORTS, IPC Américas, Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO, Confederaciones, Federaciones, Organismos nacionales e Internacionales de Deportes por discapacidad (IOSDs) y Comités Olímpicos y Paralímpicos invitados de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO no constituyen un establecimiento permanente en el país, ni están de cualquier otra manera sujetos a los mencionados impuestos de orden nacional, sobre el desarrollo exclusivo de actividades objeto de esta ley. 3. No habrá lugar a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementario de ganancias ocasionales sobre los pagos o abonos en cuenta que se efectúen a la PANAM SPORTS, IPC Américas, ODEBO y la Federación Colombiana de Atletismo y/o a las subsidiarias de PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO y sobre pagos o abonos en cuenta que realice la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO y/o subsidiarias de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO a los sujetos de que trata este artículo. 4. La PANAM SPORTS, IPC Américas, Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO y las subsidiarias de LA PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO tienen el derecho a un reembolso total del valor del impuesto sobre las ventas -IVA en productos o servicios adquiridos. 5. Todo contrato y/o negocio jurídico que se suscriba bajo el marco de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, Juegos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2022, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y el XIX Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 Cali 2022. <p>ARTÍCULO 2. Exoneración de tributos aduaneros para las importaciones: Con ocasión de la realización de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Parapanamericanos juveniles Bogotá 2022, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y el XIX Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 Cali 2022, se establecen las siguientes exenciones e los tributos aduaneros para las importaciones que tengan una relación directa de causalidad en los citados eventos:</p> <p>A. PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PANAM SPORTS, IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO o cualquier tercero propiedad y/o controlado por Panam Sports, IPC Américas y ODEBO directa o indirectamente. 2. Cronometrador Oficial. 3. Funcionarios de las Confederaciones, Federaciones, Organismos Internacionales de Deportes por discapacidad (IOSDs) la Federación 30 Colombiana de Atletismo y Comités Olímpicos y Paralímpicos afiliados de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO. 4. Personas desempeñando funciones en los Juegos, tales como empleados, oficiales, asistentes y/o guías, clasificadores, y miembros de Panam Sports, IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO; personal registrado de apoyo oficial asociado con los equipos de los países distintos al País Sede, personas (tanto individuos como personas jurídicas) que sirvan como jueces, árbitros y otros oficiales de los Juegos incluyendo, a los representantes, empleados u otras personas que actúen 	<p>en nombre del Cronometrador Oficial. Organizaciones internacionales de medios acreditados y sus empleados y personas que presten servicios bajo contrato con estas organizaciones y empleados acreditados de transmisores oficiales, poseedores de derechos de transmisión y patrocinadores/proveedores/concesionarios de Panam Sports, IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO).</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Funcionarios de los encuentros deportivos (directivos, miembros, directores, empleados, consultores, agentes, contratistas, otros representantes y cualquier otra persona o entidad que actúe bajo el marco de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Deportivos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2022, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y el XIX Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 Cali 2022. 6. Los equipos (y miembros de la delegación de cada equipo, incluyendo los médicos de los mismos). 7. Personal Comercial. 8. Titulares de licencias y sus funcionarios. 9. Programadora Anfritriona, Agencia de Derechos de Radiodifusión, de difusión televisiva y personal de las mismas. 10. Personal de los socios de comercialización minorista y de artículos de la PANAM SPORTS, IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO Proveedores de Alojamiento de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO y socios de boletería de la PANAM SPORTS, IPC Américas y ODEBO. 11. Personal de los asesores designados de la PANAM SPORTS, IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO. 12. Personal de los socios/proveedores de servicios de hospitalidad de la PANAM SPORTS, IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO. 13. Personal de los socios/proveedores de servicio web de la PANAM SPORTS; IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO. 14. Representante de los medios de comunicación y. 15. Demás personas y/o entidades autorizadas que participen dentro del Marco de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Deportivos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2022, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y el XIX Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 Cali 2022. <p>B. MERCANCIAS EXCLUIDAS (Lista no exhaustiva)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Equipo técnico y alimentos para los atletas 2. Todo el equipo técnico (incluyendo equipos de grabación y radiodifusión) de propiedad de la PANAM SPORTS, IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO, estaciones transmisoras de radio y televisión, Agencias de Derechos de Radiodifusión, de difusión televisiva y de la Programadora Anfritriona; 3. Todo el equipo técnico (tales como cámaras y dispositivos de computación) de propiedad de los representantes de los medios de comunicación; 4. Equipos médicos y suministros (incluyendo productos farmacéuticos) para los atletas y equipos; 5. Importación de equipamientos y dotación de escenarios deportivos realizados por los operadores logísticos que sirvan de apoyo a la realización de las justas deportivas. 6. Material de oficina y equipo técnico necesario en cualquier sede operativa y centros organizacionales de todas las personas y entidades beneficiarias en el Literal A del presente artículo, (tales como fotocopiadoras, computadores, impresoras, escáneres, máquinas de fax y otros equipos de telecomunicación); 7. Equipamiento técnico de los deportes convocados al programa de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Deportivos Parapanamericanos Juveniles
--	--

16

Bogotá 2022, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y el XIX Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 Cali 2022, tales como armas de fuego para competencia, botes de vela, canoas, kayaks, balones, jabalinas, bicicletas y embarcaciones de remo, bancos de lanzamiento, sillas de ruedas deportivas y demás equipamiento necesario para la PANAM SPORTS, IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO, las Federaciones Internacionales (FI), Organismos Internacionales de Deportes por discapacidad (IODS), las Confederaciones Deportivas Panamericanas (CP) Centroamericanas y Sudamericanas, las delegaciones de los Comités Olímpicos y Paralímpicos Nacionales Participantes, los equipos y/o atletas.

8. Material publicitario y promocional para la Competición de todas las personas y entidades beneficiarias previstas en el literal A del presente artículo;

9. Materiales para la implementación operativa de los contratos con filiales comerciales;

10. Material relacionado con la explotación de los derechos asociados a la competición y al desempeño de las obligaciones atinentes a la competición de todas las personas y entidades beneficiarias previstas en el literal A del presente artículo.

11. Artículos de valor en especie, tales como, sin limitación, vehículos o hardware de tecnología de información, a ser suministrados por cualquiera de las subsidiarias de la PANAM SPORTS, IPC Américas, la Federación Colombiana de Atletismo y ODEBO y/o la Asociación Antifitrona; y

12. Cualquier otro material requerido por las personas y entidades beneficiarias previstas en el literal A del presente artículo para la organización, montaje, administración, mercadeo, implementación de derechos, entre otros, en relación con la Competición.

Parágrafo. El Gobierno Nacional, en desarrollo de la Ley Marco 1609 de 2013, establecerá los procedimientos que se requieran para facilitar la importación y la reexportación de las mercancías requeridas para la realización de la competencia.

ARTÍCULO 3. Exoneración del equipaje del viajero. Se encuentran exonerados del gravamen ad valorem, a que hace referencia el Decreto Ley 1742 de 1991, el equipamiento, de los viajeros procedentes del exterior que posean tiquetes válidos para asistir a la competencia de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Deportivos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2022, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y el XIX Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 Cali 2022.

ARTÍCULO 4. Procedencia de los beneficios. El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones y requisitos para la procedencia de los beneficios contemplados en la presente ley. Los aspectos no contemplados se regirán por las normas generales contenidas en el Estatuto Tributario y por las normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 5. Tributación territorial. Las autoridades departamentales, distritales y municipales del Valle del Cauca, Bogotá D.C, Cesar, podrán gestionar ante la Asamblea y Concejos, la creación de las exoneraciones fiscales, respecto de los tributos del orden territorial, que puedan causar los destinatarios de la presente Ley.

ARTÍCULO 6. Incumplimiento garantías gubernamentales. Si a alguno de los destinatarios de la presente ley le fuera cobrado alguno de los impuestos previstos en el artículo primero de la presente ley, dicho pago será objeto de devolución, en los términos y condiciones que establezca el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 7. Aplicación temporal de la ley. Los beneficios contemplados en la presente ley se aplicarán a los hechos, operaciones o transacciones que se realicen entre el día de su promulgación y un mes después de la fecha en que se lleve a cabo la final de los I Juegos

Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Deportivos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2022, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos 2022 y el XIX Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 Cali 2022.


ARTÍCULO 8: La Contraloría delegada para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República y la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales presentarán al Congreso de la República un informe, dentro de los 12 meses siguientes a la finalización de cada evento deportivo objeto de esta ley, con el fin de dar cuenta de la inspección, control y vigilancia especial sobre los beneficios tributarios consagrados en esta norma, y evaluar la transparencia, eficacia y eficiencia en la aplicación de las medidas contenidas en esta ley.


ARTÍCULO 9: En caso de que se presente una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impida el desarrollo de los "I JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR CALI 2021, V JUEGOS PARAPANAMERICANOS JUVENILES BOGOTÁ 2022, XIX JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS VALLEDUPAR 2022 Y EL XIX CAMPEONATO MUNDIAL DE ATLETISMO SUB 20 DE CALI 2022" en las fechas inicialmente previstas, y que dicho cambio de fecha implique una modificación en la denominación de las competencias, las referencias a los "I JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR CALI 2021, V JUEGOS PARAPANAMERICANOS JUVENILES BOGOTÁ 2022, XIX JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS VALLEDUPAR 2022 Y EL XIX CAMPEONATO MUNDIAL DE ATLETISMO SUB 20 DE CALI 2022" contenidas en el título y el articulado, se entenderán sustituidas por los nombres que se le asignen a las referidas competencias debido a su aplazamiento.


ARTÍCULO 10: Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.


Cordialmente,

Los CONCILIADORES:


JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA
 Senador de la República


NORMA HURTADO SÁNCHEZ
 Representante a la Cámara


GABRIEL J. VELASCO OCAMPO
 Senador de la República


CHRISTIAN GARCÉS ALJURE
 Representante a la Cámara

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchísimas gracias señora Presidenta. Gracias Presidenta. Quiero leer la siguiente constancia porque me parece que lo que está pasando con el Ministerio del TIC es supremamente delicado. Ministra de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, desde el 28 de julio se conoció por medio de comunicación que los contratistas del Centro Poblado ya no tenían en Colombia los 70 mil millones de anticipo obtenidos con documentaciones falsas, estamos en la segunda semana de agosto y usted no sabe, señora Ministra, nada sobre ese dinero. Un contratista presentando documentos falsos, no pudo la Ministra corroborar la información presentada por el Consorcio Centros Poblados. Usted tiene un Ministerio con muchísimos profesionales que la hubieran podido ayudar, lo pudieron hacer los periodistas externos. El Ministerio en cambio, ¿los funcionarios dedicados a la contratación pública en esa cartera jamás se enteraron?, lo que se preguntan los ciudadanos en la calle.

Ministra Abudinen, ¿para qué sirven los mecanismos de prevención de corrupción en su Ministerio?, ¿quiénes son los interventores del contrato del Centro Poblado?,

¿usted advirtió a la Procuraduría y Fiscalía sobre los hechos o esperó a que Centros Poblados pudiera presentar nueva documentación para no quitarles el contrato?, ¿son muy poderosos los señores de los Centros Poblados que la Fiscalía de Barbosa no se inmuta con lo sucedido?, ¿cuántos computadores se hubieran podido llevar a zonas apartadas para la educación de los niños del campo con la plata que se robaron a distancias del MinTIC? Renuncie por vergüenza señora Ministra con los colombianos que pagaron en impuestos los 70 mil millones de pesos que aún están perdidos, porque usted no cumplió con funciones de administradora, no cuidó los recursos públicos, pero sobre todo no dejan de robar porque en la historia de Colombia los contratistas no roban solos. Señora Presidenta, esto es una vergüenza lo que está sucediendo en Colombia. ¿Cómo es posible que en las manos y ante los ojos de los ciudadanos se lleven 70 mil millones de pesos pagados por cada uno de los ciudadanos en este país?

Por último, señora Presidenta, quiero decirle algo sobre el canal de la televisión del Congreso. Primero, todos los partidos tienen derecho a la televisión de Congreso, pero últimamente he visto que están dedicados a los partidos que apoyan al Gobierno, me parece esto una equivocación. Y dos, señora Presidenta, el estatuto de la oposición está claramente estipulado que, la oposición tiene derecho también. Y los trabajadores del Canal Congreso, por favor páguelos el año, cómo así que hay trabajadores que les pagan 3, 4 meses, 5 meses, 8 meses, sobre todo en la Cámara de Representantes, que también tiene que haber un respeto por los trabajadores y

este Congreso tiene que dar ejemplo del trabajo decente, de que la gente que trabaja en el Congreso, sobre todo en el canal, tenga una estabilidad y tengan realmente un reconocimiento de su trabajo que es bastante bueno, pero que aquí no se le reconoce. Muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva, quien da lectura a la siguiente constancia:

Gracias, gracias señora Presidenta. En los mismos términos, un reclamo a la señora Ministra Karen Abudinen. Con el contrato 1043 de 2020 se buscaba darles conectividad gratuita a 14.745 colegios oficiales, señora Presidenta, hasta el 2031, Senadoras y Senadores, escuchen bien, eso decía la señora Ministra, quien apoyó la licitación incluso cuando un abogado de los proponentes al proyecto Unión Temporal SES Inred, era el asesor jurídico del MinTIC. La señora Ministra argumentaba y abro comillas, “la adjudicación de este proyecto fue un proceso serio y transparente que se desarrolló en estricto apego a la contratación estatal”.

Han pasado ya más de 6 meses de ejecución de este proyecto y como pudo observarse en redes sociales y medios de comunicación, miles de colegios del país se están quedando sin conectividad en plena pandemia. Esta desconexión, se debe al por lo menos sospechoso proceso de licitación que desarrolló la Ministra, ya que, a pesar de que uno de sus abogados asesoraba también a uno de los ganadores de esta licitación; ahora sucede, que la póliza de este mismo consorcio era falsa. Y, tras no haber ejecutado este proceso, no solo los 70 mil millones de pesos van a embolarse, sino que también, 7.277 centros educativos en el país en los departamentos de Amazonas, Arauca, Bolívar, Boyacá, Casanare, Cauca, Chocó, Cundinamarca, Magdalena, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, Valle del Cauca, Vichada, incluso en la ciudad de Bogotá, seguirán sin tener conexión a internet en el marco de una pandemia que no da tregua con la salud y el proceso educativo de los niños y de las niñas de nuestro país.

A esto, la señora Ministra salió a decir el 19 de julio de este año, que declaraba la caducidad de este contrato, dándose palmaditas en la espalda porque se perdieron 70 mil millones de pesos y sin argumentar, señora Presidenta, sin argumentar, cuáles van a ser las medidas para que estos 7.277 centros educativos cuenten con acceso a internet lo más pronto posible. Ni tampoco presentando las causales que ella misma defendiera férreamente, a un consorcio que no tenía las capacidades técnicas para esta licitación, que era aconsejado por uno de sus asesores y que presentó documentos falsos a un proceso de licitación que sumaba 2,2 billones de pesos y que contaba con una firma contratada para la verificación de suficiencia de las garantías otorgadas, como era la firma SES Colombia. En este sentido, denunciemos este hecho de posible y aparente corrupción, y, le solicitamos a la Procuraduría, a la Contraloría y a este Senado de la República tomar las medidas necesarias y analizar y evaluar la actuación de la señora Ministra de las TIC. Muchísimas gracias señora Presidenta.



Ante esto, la ministra salió a decir el 19 de julio de este año que declaraba la caducidad de este contrato, dándose palmaditas en la espalda porque se perdieron 70.000 millones de pesos y sin argumentar cuáles van a ser las medidas para que estos 7.277 centros educativos cuenten con acceso y conexión a internet lo más pronto posible, ni presentando las causales para que ella misma defendiera férreamente a un consorcio que no tenía las capacidades técnicas para esta licitación, que era aconsejado por uno de sus asesores y que presentó documentos falsos a un proceso de licitación que sumaba más de 2,2 billones de pesos y que contaba con una firma contratada para la verificación de suficiencia de las garantías otorgadas como era la firma SES Colombia.

En este sentido, denunciemos este hecho de posible y aparente corrupción y le solicitamos a la procuraduría general de la nación y a la contraloría general de la nación que tomen las medidas necesarias para analizar y evaluar la actuación de la ministra y de los equipos de la licitación y, además, que logren esbozar qué empresas y qué personas fueron quienes participaron en esta licitación por medio del consorcio Centros Poblados para que, con esto pueda definirse su cese de participación en licitaciones públicas por el tiempo y el modo en que lo definan las autoridades competentes.


SANDRA RAMÍREZ LOBO SILVA
Senadora de la República



CONSTANCIA
10082021

El día 9 de diciembre de 2020 nos despertábamos con la noticia de que el Contrato 1043 de 2020 había sido por fin adjudicado tras haber sido declarada desierta su primera licitación y tras tener un lío jurídico en la segunda licitación.

Con este contrato se buscaba darles conectividad gratuita a 14.745 colegios oficiales hasta el 2031, o eso decía la Ministra Karen Abudinen, quien apoyó la licitación incluso cuando uno de los abogados de uno de los proponentes al proyecto Unión Temporal SES Inred, era asesor jurídico del Min tic argumentando, y abro comillas, que “La adjudicación de este proyecto fue un proceso serio y transparente que se desarrolló en estricto apego a la contratación estatal”.

Han pasado ya más de 6 meses de ejecución de este proyecto y, como pudo observarse en redes sociales y en medios de comunicación, miles de colegios del país se están quedando sin conectividad, en plena pandemia.

Esta desconexión se debe al por lo menos sospechoso proceso de licitación que desarrolló la Ministra Abudinen, ya que a pesar de que uno de sus abogados asesoraba también a uno de los ganadores de esta licitación, ahora sucede que la póliza de este mismo consorcio era falsa y, tras no haber ejecutado este proceso, no sólo los 70 mil millones de pesos van embolarse, sino que también 7.277 centros en los departamentos de Amazonas, Arauca, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Casanare, Cauca, Chocó, Cundinamarca, Magdalena, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, Valle del Cauca y Vichada seguirán sin tener conexión a internet en el marco de una pandemia que no da tregua con la salud y el proceso educativo de los niños y niñas de nuestro país.



RECIBIDO
10 DE DIC 2021

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos.

Palabras del honorable Senador Julián Gallo Cubillos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julián Gallo Cubillos, quien da lectura a la siguiente constancia:

Gracias Presidenta. Desde la bancada del partido Comunes queremos dejar constancia de la grave situación que atraviesa el campo colombiano entre otras razones por la política crediticia del Gobierno Duque. Creímos que la pandemia nos había enseñado la importancia de la planeación y la presencia estatal para el desarrollo del país, creímos también que la pandemia le había permitido identificar con plena calamidad al Gobierno nacional, quiénes son las millones de familias vulnerables del país y también creímos que después de los aislamientos obligatorios y el estancamiento de la economía, el sector agropecuario como salvador de millones de colombianos encerrados en las ciudades y de la economía como uno de los únicos sectores que aportó positivamente la PIB lo iban a valorar.

Desafortunadamente, como ya parece que fuera costumbre o una enseñanza que se replica el Gobierno de Duque, a través de Finagro, sirve una vez más a un reducido grupo que logró concentrar la colocación del crédito en un 71%, es decir, este Gobierno en medio de la peor pandemia y crisis social y económica de la historia reciente facilitó 17.2 billones de pesos apenas al 2% de los solicitantes del crédito agropecuario. Es decir, una nueva versión de agro ingreso seguro. Esto mientras que los pequeños, un 75% de los solicitantes de crédito accedieron apenas al 14% de las colocaciones, es decir, solo 3.4 billones según Finagro.

Además, queremos dejar constancia de la configuración de desafortunada que ha tomado el crédito agropecuario en los últimos años. Se ha ido concentrando el apoyo a la comercialización y transformación, así como el de servicios de apoyo en los grandes productores, esto perpetua el rezago generalizado del campo y nada aporta la sostenibilidad de millones de familias campesinas y pequeños productores que sucumben ante la dificultad de comercializar, exportar o dar valor agregado a sus productos.

No se puede construir un país equitativo y justo con la orientación actual de la política del crédito agropecuario, el Estado debe apostar a reducir las brechas económicas, a redistribuir la riqueza, a brindar condiciones para fortalecer el campo colombiano y a la gente del común. Bancada del partido Comunes. Gracias Presidenta.

La bancada del partido Comunes quiere dejar constancia de la grave situación que atraviesa el campo colombiano por la política crediticia del Gobierno Duque

Creímos que la pandemia nos había enseñado la importancia de la planeación y la presencia estatal para el desarrollo del país.

Creímos también que la pandemia le había permitido identificar con plena claridad al gobierno nacional quienes son los millones de familias vulnerables del país.

Y también creímos que después de los aislamientos obligatorios y el estancamiento de la economía, el sector agropecuario, como salvador de millones de colombianos encerrados en las ciudades y de la economía como uno de los únicos sectores que aportó positivamente al PIB, lo iban a valorar.

Desafortunadamente, como ya parece que fuera costumbre o enseñanza que se replica, el gobierno de Duque a través de FINAGRO sirve una vez más a un reducido grupo que logró concentrar la colocación del crédito en un 71%, es decir, este gobierno en medio de la peor pandemia y crisis social y económica de la historia reciente facilitó 17.2 billones de pesos apenas al 2% de los solicitantes de crédito agropecuario.

Esto mientras que los pequeños, un 75% de los solicitantes de crédito accedieron apenas al 14% de las colocaciones, es decir, sólo 3.4 billones según Finagro.

Además, queremos dejar constancia de la configuración desafortunada que ha tomado el crédito agropecuario en los últimos años. Se ha ido concentrando el apoyo a la Comercialización y Transformación, así como el de Servicios de Apoyo en los grandes productores, esto perpetúa el rezago generalizado del campo y nada aporta a la sostenibilidad de miles de familias campesinas y pequeños productores que sucumben ante la dificultad de comercializar, exportar o dar valor agregado a sus productos.

No se puede construir un país equitativo y justo con la orientación actual de la política de crédito agropecuario. El Estado debe aportar a reducir las brechas económicas, a redistribuir la riqueza, a brindar condiciones para fortalecer el campo colombiano y a la gente del Común.

Bancada Partido Comunes.
Agosto 10 de 2021



JULIÁN GALLO CUBILLOS
Senador de la República
Partido comunes

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aydeé Lizarazo Cubillos.

Palabras de la honorable Senadora Aydeé Lizarazo Cubillos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aydeé Lizarazo Cubillos:

Presidenta, muchísimas gracias. Un saludo cordial para usted en este día que la tenemos como allí liderando hoy la Mesa Directiva, a todos los Senadores y Senadoras igualmente. Yo hoy quiero en nombre de la bancada del partido MIRA, dejar una constancia por una situación que es reiterativa y que se está presentando en todo el país, pero quiero hacer mención sobre lo que está aconteciendo en el eje cafetero, en el norte del Valle, en Calarcá, con la red pública hospitalaria. En ese sentido, Presidenta, hemos tenido conocimiento y por solicitud de diferentes personas al igual que desde la misma corporación Concejo Municipal de estos municipios que voy a señalar sobre la crítica situación financiera que están viviendo hoy diferentes hospitales. Entre ellos, me refiero muy especialmente al Hospital departamental La Misericordia de Calarcá, municipio donde nací y donde he tenido la oportunidad de estar allí coadyuvando por el bienestar de los habitantes de esta región, pero que hoy de verdad me llena de mucho dolor ver esa situación en la que está quedando el Hospital La Misericordia, en tanto que, las últimas semanas se han tenido que cerrar diferentes servicios, servicios como el de cirugías, pediatría, urología por mencionar apenas unos, ginecología y que tienen que trasladarse los usuarios hacia la ciudad capital, hacia Armenia para poder recibir estos servicios.

El Hospital La Misericordia de Calarcá es el único, después de Armenia, es el único de segundo nivel, el resto del departamento son de primer nivel y que hoy tienen una cartera de verdad bastante alta producto de las deudas de las EPS con estas instituciones, y hoy por hoy la deuda que tienen las EPS y las ARL con esta institución, con el hospital, ascienden aproximadamente a 8 mil millones de pesos. Por eso yo quiero hacer un llamado de forma respetuosa al Ministerio de Salud, a la Superintendencia de salud, al Ministerio de Hacienda, para que todos en conjunto con el Gobierno departamental del Quindío, de la administración municipal de Calarcá, la misma gerencia del Hospital le puedan generar acciones conjuntas que permitan salir de esta crisis financiera y poder garantizarle a los calarqueños este servicio en materia de salud en el hospital de forma constante, oportuna y eficiente. Este es un llamado que de verdad quiero hacer desde el departamento del Quindío y como Senadora de esta región y desde el partido MIRA, para poder contribuir, coadyuvar entre todos para el mejoramiento de la salud en este hospital.

Pero no solamente ocurre en Calarcá sino también en el Eje Cafetero por mencionar, en Risaralda, tenemos conocimiento cómo en los municipios de Marsella, la Virginia, dos Quebradas, la Celia y Guática, también los hospitales de allí, de primer y de segundo nivel, han cerrado servicios y tienen deudas aproximadas a 35 mil millones que tienen las EPS con ellos. En Caldas, en Chinchiná y en todo el departamento de Caldas, la

red pública hospitalaria está en riesgo con unas deudas aproximadas de 180 mil millones de pesos, y en el norte del Valle. Quiero mencionar que el hospital de Caicedonia cerró hace 20 días sus servicios. Y por eso el llamado muy especial para que entre todos, pero muy especialmente la Superintendencia de Salud, Ministerio de Salud, puedan generar acciones prontas, oportunas que permitan entonces la prestación de estos servicios a toda la población de esta parte del territorio nacional, pero sé que también es una situación que se vive a lo largo... (Se corta el audio)

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador John Milton Rodríguez González.

Palabras del honorable Senador John Milton Rodríguez González.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador John Milton Rodríguez González, quien da lectura a la siguiente constancia:

Muchas gracias señora Presidente. Si es tan amable tenemos un video para que podamos mostrar primero el video como parte de la constancia.

Rueda video

Multitud de personas. Colombia reacciona, familia es una sola. Colombia reacciona familia, es una sola. Colombia reacciona, familia es una sola. Colombia reacciona, familia es una sola. Colombia reacciona, familia es una sola. Colombia reacciona, familia es una sola. Colombia reacciona, familia es una sola. Colombia reacciona, familia es una sola. Colombia reacciona...

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Hoy 10 de agosto de 2021, apreciados Senadores y todos los colombianos que nos ven a esta hora y que nos verán en próximas fechas, conmemoramos 5 años de la gran marcha nacional realizada en Colombia el año 2016, donde defendimos los valores y principios de la familia. Tras la publicación de los manuales de convivencia escolar o mejores conocidos como cartillas por el entonces Ministerio de Educación nacional en cabeza de la doctora Ginna Parody, quien debió renunciar a su cargo tras el escándalo suscitado por el adoctrinamiento que traían esas cartillas frente a la ideología de género para nuestros menores de edad.

Las imágenes que vimos recientemente, hacen parte obviamente de esa contundente manifestación de rechazo popular. Más de 4 millones de colombianos salimos a marchas en una manifestación pacífica, pública y sin ninguna clase de desmanes ni daños a bienes públicos ni privados. Donde iglesias de las diferentes condiciones de culto, asociaciones de padres de familia, asociaciones y plataformas juveniles y de niños, hicieron un llamado al unísono a las instituciones del Gobierno colombiano del Presidente Juan Manuel Santos, para que escucharan la voz de millones de personas sin distinción de credo quienes vieron una gran amenaza en la imposición de una ideología de género que resultaba determinando las reglas de convivencia de toda una sociedad.

No en vano desde el año 2018 hemos llegado al Congreso de la República, nuestro partido Colombia Justa y Libres y en la actualidad tengo el privilegio de ser su precandidato presidencial y hemos trabajado sin descanso por defender los principios y valores de la familia colombiana. Es el núcleo esencial de nuestra sociedad y percibimos con mucha preocupación una agenda globalista, señora Presidente, frente a la cual se pretende arrodillar la constitución de los países impulsando una ideología en particular que amenaza el derecho a escoger la forma de educar a nuestros hijos con principios y valores.

Seguiremos trabajando por el derecho de todos los hogares colombianos a escoger cómo quieren educar a sus hijos y lo que más nos inspira a trabajar la defensa de la familia como núcleo esencial de la sociedad. Colombia, la Colombia que queremos, se construye en armonía, pero respetando y el día de hoy lo declaramos, 10 de agosto el día de la libertad para educar a nuestros hijos conforme a la Constitución y al derecho de cada familia colombiana. Muchas gracias señora Presidente.



JOHN MILTON RODRIGUEZ



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

CONSTANCIA SESIÓN PLENARIA 10/08/2021

EN DEFENSA DE LOS VALORES Y PRINCIPIOS DE LA FAMILIA

Hoy 10 de agosto de 2021, conmemoramos 5 años de la gran marcha nacional realizada en Colombia en el año 2016, donde defendimos los valores y principios de la familia, tras la publicación de los "Manuales de Convivencia Escolar", o mejores conocidos como "Cartillas" por el entonces Ministerio de Educación Nacional en cabeza de la Dra. Gina Parody, quien debió renunciar a su cargo tras el escándalo suscitado por el adoctrinamiento que traían estas cartillas frente a la ideología de género para nuestros menores de edad.

Fue contundente en su momento el rechazo popular en dicha manifestación nacional, donde iglesias cristianas, iglesia católica, fundaciones, grupos significativos de la sociedad civil, y padres de familia, hicieron un llamado al unísono a las instituciones del Gobierno colombiano del Presidente Juan Manuel Santos, para que escucharan la voz de millones de personas, sin distinción de credo, quienes vieron una gran amenaza en la imposición de una ideología de género que resultaba determinando las reglas de convivencia de toda una sociedad.

No en vano para el año 2018 llegó al Congreso de la República el partido político Colombia Justa Libres, del cual tengo el privilegio de ser su Precandidato Presidencial, pues hemos trabajado sin descanso por defender los principios y valores de la familia colombiana, núcleo esencial de nuestra sociedad, ya que percibimos con mucha preocupación una agenda globalista impulsada por una ideología en particular que amenaza el derecho a escoger la forma de educar a nuestros hijos con principios y valores.

Seguiremos trabajando por el derecho de todos los hogares colombianos a escoger cómo quieren educar a sus hijos, y lo que más nos inspira a trabajar, la defensa de la familia como núcleo esencial de la sociedad. La Colombia que queremos construir debe acogernos a todos en armonía.

#MiCausaEsColombia


JOHN MILTON RODRIGUEZ
Senador
Partido Colombia Justa Libres

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre.

Palabras de la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre, quien da lectura a la siguiente constancia:

CONSTANCIA

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2021

Ante la difícil situación por la que atraviesa el mundo producto de la pandemia del Covid-19 y que afecta notablemente a nuestro país desde el pasado 6 de marzo de 2020 cuando el Ministerio de Salud y Protección Social confirmó el primer caso¹ y que a la fecha se reportan 4.843.007 contagios y ha dejado 122.601 personas fallecidas y 4.656.709 personas recuperadas².

A lo anterior, se debe sumar que en los últimos días a la frontera Colombo-Ecuatoriana están llegando cientos de ciudadanos haitianos que no vienen del Caribe sino desde el sur del continente, principalmente del Brasil y Chile, los cuales abandonaron su nación después del terremoto que los sacudió en el 2010 y cuyo objetivo hoy en día es caminar a través del Darién³.

Actualmente, se calcula que han llegado más de 600 haitianos a Ipiales cuyo destino final es Panamá, no obstante, según la información dada por las autoridades se calcula que vienen en camino cerca de 4.000 caribeños más⁴.

Ante esta situación cuando no han logrado obtener la autorización de ingreso al País de forma legal se ven obligados a utilizar los pasos ilegales y una vez cruzan, caminan hasta llegar a la ciudad de Pasto. Sin

¹ <https://www.semana.com/nacion/articulo/coronavirus-en-colombia-primer-caso-confirmado/65252>. Recuperado 9 de agosto de 2021.

² <https://twitter.com/MinSaludCol/status/1434833080391233536>. Recuperado 10 de agosto de 2021.

³ <https://elpais.com/internacional/2021-08-09/el-seco-olivarico-de-los-haitianos-en-america-latina.html>. Recuperado 9 de agosto de 2021.

⁴ <https://www.semana.com/nacion/articulo/crisis-migratoria-se-agudiza-en-narino-tras-llegada-masiva-de-ciudadanos-de-haiti/2071087>. Recuperado 9 de agosto de 2021.



embargo, los buses tienen prohibido llevarlos dada su condición de irregulares en el territorio nacional⁵.

En lo corrido del año, van 356 extranjeros que han sido sorprendidos haciendo tránsito en el departamento de Nariño de manera irregular, donde 338 ciudadanos son de origen haitiano, 11 tuzbelcos y 7 cubanos⁶.

En el mismo sentido, la administración departamental ha solicitado un pronunciamiento urgente de la Cancillería colombiana frente a:

1. Aumentar los controles del Ejército Nacional en pasos informales.
2. Mantener los controles en las vías y judicializar a quienes promuevan el transporte ilegal de migrantes.
3. Ejercer controles viales en puntos perimetrales de Pasto, para evitar el ingreso de migrantes haitianos a la ciudad.
4. Hacer control por parte de las autoridades de Policía para evitar la toma de sedes e instalaciones estratégicas para la ciudad y el departamento⁷.

Además, se debe sumar el riesgo latente que tiene esta población en condiciones de vulnerabilidad frente a los grupos armados organizados que se lucran del tráfico de personas y el reclutamiento forzado. Sin olvidar, que este es una situación que pone en riesgo el sistema de salud, la reactivación económica, las condiciones de seguridad, entre otros.

Por esto hacemos un llamado al Gobierno Nacional para que en las zonas limítrofes del territorio colombiano se de la coordinación en todos

⁵ <https://www.santand.com/nacion/antioquia/crisis-migratoria-en-antioquia-nariño-tres-ciudades-están-desequilibradas-de-haití-20210801>, Recuperado 9 de agosto de 2021.
⁶ https://caracol.com.co/emisora/2021/08/10/nario/100117989_48034.html, Recuperado 9 de agosto de 2021.
⁷ <https://www.santand.com/nacion/antioquia/crisis-migratoria-en-antioquia-nariño-tres-ciudades-están-desequilibradas-de-haití-20210801>, Recuperado 9 de agosto de 2021.

NOTA DE LA LEGISLADURA

Cra. 7 No 8-68 Oficinas 519 Tel: 3823556-57
 Edificio Nuevo del Congreso Fax: 3823558



los rivales del Estado para que se implementen las medidas solicitadas para atender la crisis y en especial lo solicitado por la administración del señor Gobernador del departamento de Nariño Dr. Jhon Rojas Cabrera a fin de evitar una emergencia social en el suroccidente del País.

Atentamente,


MYRIAM PAREDES AGUIRRE
 Senadora de la República

NOTA DE LA LEGISLADURA

Cra. 7 No 8-68 Oficinas 519 Tel: 3823556-57
 Edificio Nuevo del Congreso Fax: 3823558

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo García Realpe.

Palabras del honorable Senador Guillermo García Realpe.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo García Realpe:

Muchas gracias Presidenta, muy amable. Primero, felicitarla porque hoy y mucho tiempo más nos presida la Plenaria doctora Maritza, usted sabe que la Comisión Quinta la aprecia y la quiere mucho. En el mismo sentido de la doctora Myriam Paredes, ya que no alcancé a firmar, hay una tragedia humanitaria muy grave en Colombia, en todo el país; por supuesto, concentrada en unos puntos como Necoclí en Antioquia y la contra parte del golfo en la parte chocoana, Capurganá, en fin, que es un hecho de impacto de noticia mundial. Pero la contraparte en Colombia, el ingreso en Colombia de lo que hoy vive Necoclí, Antioquia, el Chocó, el Urabá Antioqueño y Chocoano, es Nariño, es porque por Nariño ingresan miles y miles de migrantes, de refugiados, lo dice la ACNUR, en número absolutamente exagerado, y se están concentrando en Nariño y también en estos días, creo que ayer, en Cali, en el terminal. Esto está impactando muy fuerte las regiones, a las ciudades, en muchos aspectos, de salud, de atención, lo que es el avituallamiento, en fin, es muy delicado.

El llamado es a que el Presidente, que tiene muy buenas relaciones en el grupo de Lima, que él lo fundó, para otros temas, para el tema de Venezuela, pero ahora, ojalá, convocase a Chile, convocase a Perú que están en buenas relaciones, a Brasil, a Ecuador, y por supuesto, Colombia para analizar ese tema. No se entiende cómo haitianos que quedan en las santillas, en el Caribe, al norte de Colombia, los migrantes van a Brasil, van a Chile, van a Perú y vienen del sur de Colombia. Eso no puede continuar, no puede continuar. El Presidente tiene que hacer algo al respecto y no dejar eso a emigración o más en el tema de atención humanitaria o en la Cancillería, eso no soluciona nada, no ha solucionado nada. Y eso va a continuar, está continuando.

Lo otro, señora Presidenta, doctora Maritza, en el día de ayer falleció en Nariño el ex Senador Martín Tengana, Senador de la República, fue senador a los 28 años, un dirigente muy destacado a nivel nacional. Fue Senador de la República. Hoy o hasta ayer era el presidente del partido AICO, Autoridades Indígenas de Colombia que tienen acá su representación, al Senador Bitervo Palchucan que muy seguramente más adelante intervendrá, y también, ha tenido una vida destacadísima de liderazgo social, indigenista y de defensa del derecho propio de los usos y costumbres de una comunidad importantísima como es la de los pastos en Nariño, una comunidad binacional, entre otras cosas. Por lo tanto, doctora cuando usted crea, decreta un minuto por este colega, por este amigo, por este muy buen colombiano, y por supuesto, muy buen nariñense también, doctora Maritza.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

Palabras del honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía:

Gracias señora Presidenta. Yo quiero llamar la atención hoy del país sobre la grave crisis que atraviesa la justicia colombiana, pero llamar la atención sobre el peligro cuando se instrumentaliza la justicia contra la oposición y lo digo por el caso del expresidente Álvaro Uribe. No pierdan la perspectiva de lo que ha ocurrido aquí, el caso del expresidente Uribe se da cuando el

partido Centro democrático llega a este Congreso de la República como partido de oposición, a Juan Manuel Santos y muy particularmente, por nuestros desacuerdos con ese proceso de Santos con el grupo narcoterrorista de la Farc.

Y es siendo nosotros oposición, que el Magistrado Barceló termina decidiendo que las denuncias gravísimas que hace el expresidente Álvaro Uribe contra el Senador Cepeda por ir por las cárceles nacionales y extranjeras buscando testigos en su contra, termina el Magistrado Barceló diciendo que, es el expresidente Uribe el responsable de esos falsos testigos. Siendo oposición. No pierdan eso de vista, porque lo tendrá que conocer la comunidad internacional y el país, como el caso más grave que se conozca en la historia de Colombia sobre persecución a un partido de oposición y al líder de ese partido el expresidente Álvaro Uribe.

Señora Presidenta, con estupor hemos visto las audiencias de preclusión de la Fiscalía General de la Nación, donde el expresidente Álvaro Uribe, el Senador más votado de la historia de Colombia con más de 800 mil votos, por esa persecución tuvo que renunciar a su curul, porque aquí debería estar el Presidente Álvaro Uribe, y en esas audiencias de preclusión hemos visto con estupor el enorme montaje que ha habido aquí entre sectores de la extrema izquierda y sectores de la justicia colombiana para perseguir al Presidente Álvaro Uribe y a este partido Centro Democrático. Hoy lo ha dicho con toda claridad el Fiscal Jaimés que... Voy a leer textualmente, que, compulsas copias a la Corte Suprema de Justicia contra el Senador Cepeda, quien es el gran responsable con sectores de la justicia de lo que le ha ocurrido al partido Centro Democrático y al expresidente Álvaro Uribe. Por atentar con la recta y eficaz administración de justicia.

Que se llegue hasta las últimas consecuencias con el que ha sido este caso de persecución contra el expresidente Álvaro Uribe y contra mi partido el Centro Democrático. Que conozcamos la verdad de lo que ha ocurrido en este Senado de la República, donde el Senador más votado de la historia, con más de 800 mil votos, ha tenido que abandonar este Senado para buscar garantías en la Fiscalía, mientras criminales de lesa humanidad ocupan de manera impune curules en este Senado y en la Cámara de Representantes. Gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

Palabras del honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Ah bueno, es que no me funcionaba el micrófono. Gracias Presidenta. Yo quiero decir en cortas palabras que celebro el acuerdo sindical del Ministerio de Educación Nacional y la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (Fecode) y lo celebro porque ratifica una política que ha sido histórica en el Ministerio de Educación Nacional y que aquí pretenden cambiar, por política de oponerse y de atacar a Fecode y es la política de concertación.

Ya es una enésima vez que esto ocurre, sucesivamente se han venido haciendo acuerdos, desde el año 68, cuando se creó el situado fiscal, en la Constitución del 91, cuando se creó el sistema general de participaciones, con la constitución del Estatuto Docente, el 1278, la Ley General de Educación y los últimos acuerdos sindicales que ha pactado Fecode con el Gobierno nacional. Eso me alegra y de paso muestra que Fecode no es ese monstruo que aquí han querido plantear y que han querido vender. Ha sido una organización que defiende los intereses

de los maestros, pero por supuesto los intereses de la educación pública. Si no hubiera sido por Fecode en el año 92, en la Constitución que planteaba el gobierno en ese momento, el plan de apertura educativa, hoy no tendríamos educación pública.

Y quiero pedirle entonces al Gobierno nacional, que de manera urgente expida los decretos que constituyen los acuerdos fundamentales. El de llevar la bonificación pedagógica al 19%, el decreto que permita el pago porcentualmente de la prima de vacaciones, un maestro pide un permiso de 3 días y pierde la prima de vacaciones, en ningún sector ni privado ni público eso ocurre, y por supuesto, que se garantice el ascenso de 8.000 maestros que tienen pendiente su curso para ascender. En una política también pactada con el Gobierno nacional de formar a los maestros.

Yo quiero decirle al país que esa es una buena acción y que Fecode tiene la disponibilidad del retorno a clase. Quiero aquí decir que me parece supremamente equivocado el ataque del doctor Vargas Lleras. No puede ser de esa manera infame que se ataque a una organización sindical, que de una o de otra manera, ha concertado una política educativa que le ha servido al país. Celebro ese acuerdo e invito al magisterio al retorno a clase, a que hagamos el recuento con nuestros niños tan afectados por esta pandemia. Esa es la política que hay que seguir, concertar con los trabajadores para mejorar sus condiciones de vida y en este caso mejorar las condiciones de vida de los maestros significa mejorar la educación pública, porque tendremos maestros más comprometidos, más felices, más alegres si su vida mejora en el plano económico y profesional. Muchas gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, muy buenas tardes. Me alegra mucho que usted esté presidiendo hoy esta sesión de la Plenaria del Senado. Yo quiero destacar hoy la decisión del gobierno del Presidente Iván Duque en cabeza del Inviás de asignar 250 mil millones de pesos para tres importantes vías en La Mojana, que es una de las regiones más queridas de la patria, pero también una de las regiones con mayores problemas ambientales y socioeconómico.

La primera es la vía El Cauchal, Sucre, Sucre, que se le asignan 130 mil millones, es una vía fundamental porque en tiempo de verano no se puede salir del municipio en condiciones dignas, solo en tiempos de invierno en lancha se puede hacer la travesía. Es una añoranza de una región que, en marzo del año 2019, cuando estuvo el presidente Duque en Sucre, Sucre, habló de su esfuerzo para lograr financiar esa vía y hoy se materializa esa gestión que se ha venido haciendo y que hemos venido impulsando en los últimos años. Los otros recursos para vías es una vía que es la recuperación que une a Majagual, en el departamento de Sucre, con Achí, en Bolívar y con Guarandá, en el departamento de Sucre, también en La Mojana. Y la vía que va entre los ríos Cauca y San Jorge, que digamos que hace paralelo con esa zona, que también va a permitir des embotellar y unir La Mojana con el resto de los sures de la región Caribe. Esto es una excelente noticia para una región que tiene 400 mil hectáreas aptas para la agricultura y

la ganadería y 3 millones de hectáreas que conforman la región de La Mojana.

Quiero además Presidente, resaltar que hoy 10 de agosto se cumplen 5 años de esa gran marcha de las familias colombianas, de los colegios y de los ciudadanos en defensa de la educación y del papel que juegan los padres de familias en la libre decisión de cómo educar a sus hijos. Fundamental. Y por eso hoy, quiero reconocer esas manifestaciones de la ciudadanía para seguir defendiendo ese valor fundamental de la responsabilidad de los padres en la educación de sus hijos y de que el Estado colombiano, no puede adoctrinar de una u otra manera a los niños, ni en las escuelas ni en ninguna de las etapas de la vida y de la formación de los mismos. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

Palabras de la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien da lectura a la siguiente constancia:

Muchas gracias Presidente. Voy a dejar también una constancia. Aprovecho este espacio en la Plenaria del Senado, para dejar dos constancias. Una sobre la crítica situación que enfrenta el departamento del Meta y el oriente de Cundinamarca por los 3 cierres que aquejan a la vía Bogotá-Villavicencio, la vía al llano, y que una vez más dejan incomunicada a la región con el resto del país. Esta vez, debido a los cierres por deslizamiento y desbordamiento de afluentes que se presentan en los kilómetros 58, 66, y 43. Todo esto mientras los usuarios de la vía pagamos el kilómetro recorrido más caro del país. Definitivamente como bien lo señala la ciudadanía para el caso de la vía Bogotá-Villavicencio, parece que el único ingeniero y el más eficiente que tenemos es el ingeniero verano, porque empiezan a caer las lluvias y de una vez volvemos a padecer los estragos en los puntos críticos que hace tanto están totalmente localizados y que todos conocemos cuáles son.

Eso pone en riesgo no solo la seguridad de los usuarios, sino la mal trecha economía regional, tan afectada por la actual situación. Por eso exigimos en nombre de todos los llaneros a la ANI, a MinTransporte y a Coviandina, que es la concesionaria, para que esta situación se resuelva de manera inmediata y se tomen las acciones necesarias para que se garantice el tráfico entre la Orinoquia y el resto del país.

La segunda constancia es sobre el tema arrocero. No puedo dejar de manifestar mi preocupación por las difíciles condiciones que enfrentan los productores de arroz en el país. En 2020, Colombia cerró con el inventario del cereal más alto en la historia, 1.1 millones de toneladas, a las cuales, si se les suma la caída en el consumo de este alimento básico para los colombianos, producto de la pandemia, las importaciones generadas por los TLC que ha venido suscribiendo nuestro país y los abusivos precios que viene pagando la industria molinera, de \$800 por kilo, cuando al productor, cada kilo le sale por \$1000. Todo esto ha generado la tormenta perfecta que pone en riesgo a este sector esencial de la economía, en regiones como la Orinoquia que es muy arrocera, o el Tolima.

En este momento el país se encuentra en plena cosecha, con lo que se incorporarán inventarios de alrededor de 1 millón de hectáreas y si se tiene que al inicio del mes de julio los inventarios ya eran cercanos a 560 mil toneladas de cereal. Descontando el consumo, se tiene que, para finales del mes de agosto de 2021, en apenas unos días,

se superará el récord de inventarios y si no se da una respuesta pronta y efectiva por parte del Ministerio de Agricultura, se estará arrasando con la producción de arroz colombiano y con los cerca de 60 mil empleos que este sector genera.

Hacemos un enfático y desesperado llamado al Gobierno nacional y en particular a los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio, para que no dejemos marchitar a nuestros arroceros. Tal y como ocurrió en el pasado con múltiples cultivos en los cuales perdimos autosuficiencia. Muchas gracias Presidente.



CONSTANCIA

Quiero aprovechar este espacio en la Plenaria del Senado de la República para dejar constancia sobre dos temas fundamentales: la crítica situación que enfrenta el departamento del Meta y el Oriente de Cundinamarca por los tres cierres que aquejan a la vía Bogotá-Villavicencio y que una vez más dejan incomunicada a la región con el resto del país, esta vez debido a los cierres por deslizamiento y desbordamiento de afluentes que se presentan en los Km 58, 66 y 43, todo esto mientras los usuarios de la vía pagan el kilómetro más caro del país.

Definitivamente, como bien lo señala la ciudadanía, para el caso de la vía Bogotá-Villavicencio parece que el verano es el único ingeniero efectivo y, una vez empieza la temporada invernal, vemos nuevamente cómo no se avanza en las obras necesarias y se pone en riesgo no solo a los usuarios, sino a la maltrecha economía regional tan afectada por la actual situación. Exigimos, en nombre de todos los llaneros, a la ANI, al Ministerio de Transporte y a Coviandina para que esta situación se resuelva inmediatamente y se tomen las acciones necesarias para que se garantice el tráfico entre la Orinoquia y el centro del país.

Adicionalmente, no puedo dejar de manifestar mi preocupación por las difíciles condiciones que enfrentan los productores de arroz de nuestro país. En 2020, Colombia cerró con el inventario del cereal más alto en su historia: 1.1 millones de toneladas, a las cuales, si se les suma la caída en el consumo de este alimento básico para los colombianos producto de la pandemia, las importaciones generadas por los TLC que ha venido suscribiendo nuestro país y los abusivos precios que viene pagando la industria molinera, de \$800 pesos por kilo, cuando el costo de producción no baja de los \$1000 para nuestros productores, se genera una tormenta perfecta que pone en riesgo a este sector esencial de la economía en regiones como la Orinoquia o el Tolima.

En este momento, el país se encuentra en plena cosecha, con lo que se incorporarán inventarios de alrededor de 1 millón de toneladas, y si se tiene que al inicio del mes de julio los inventarios se encontraban en cerca de 560 mil toneladas de cereal, descontando el consumo, se tiene que para finales del mes de agosto de 2021 se superará el récord de inventarios y con esto, si no se da una respuesta clara por parte del Ministerio de Agricultura y de la industria, se estará arrasando con la producción de arroz colombiano y con estas los más de 57 mil empleos directos que se derivan de este sector primario de la economía. Hacemos un enfático llamado al Gobierno Nacional y en particular a los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio para que no dejemos marchitar a nuestros arroceros, tal y como ocurrió en el pasado con múltiples cultivos en los cuales perdimos nuestra autosuficiencia.


Maritza Martínez Aristizábal
Senadora de la República

Por solicitud del honorable Senador Guillermo García Realpe, la Presidencia decreta un minuto de silencio por el fallecimiento del doctor, Martín Tenganá Narváez, acaecido el pasado 9 de agosto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable senador Rodrigo Villalba Mosquera.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable senador Rodrigo Villalba Mosquera:

Presidenta, segundo Vicepresidente, colegas. Yo quiero en esta sección de constancias dejar una de reconocimiento de todo un esfuerzo de la dirigencia nacional articulada con el Gobierno nacional y la misma Contraloría. Y hoy estamos celebrando la cesión de una concesión que era vital para el departamento. Una vía de las 4G adjudicada en concesión hace 5 años, tuvo problemas porque uno de los accionistas del consorcio se vio involucrado en problemas legales, no consiguió los recursos para el cierre financiero, la concesión colapsó y estaba en el peor de los mundos porque la vía no había quien le hiciera mantenimiento, deteriorándose y por supuesto que nadie le podía meter mano porque el Gobierno perdió competencia y los terceros concesionarios no volvieron a meterle un solo peso.

Cinco años, la dirigencia del Huila, peleando, buscando, qué alternativas, había las alternativas sancionatorias, pero también eso tiene sus procedimientos

dilatorios. Y tampoco era para nosotros, era la mejor alternativa, por fortuna consiguieron una firma, hubo la cesión del contrato y hoy se reactiva esa concesión que es vital para el Huila, para el Putumayo y conectarnos con el hermano país de Ecuador. Esa vía de 4G con especificaciones modernas, de conectividad, doble calzada Neiva-Campoalegre. Mejoramiento de las vías en los pasos de los altares, un viaducto en Pericongo, variantes en Campoalegre, en Hobo, Timaná, Mocoa. Hoy estábamos, y vengo de Pitalito, donde se ponía en marcha la reactivación. De modo pues que, reconocimiento para el Gobernador del Huila, líder natural de la región, la bancada de Congresistas, y especialmente de Senadores, que estuvimos al tanto y también por supuesto un reconocimiento al Gobierno nacional. Quería hacer ese reconocimiento.

Ahora, había alternativas, el Ministerio de Transporte muchas veces nos decía, no, no importa, la caducamos y se vuelve a sacar esa concesión y les digo, caducarla es una potestad de ustedes, de acuerdo a las condiciones, pero que la vía, la vuelvan a sacar, la concesión, esa no la vamos a ver. ¿Por qué? Primero, porque, y esa fue una posición que reiteré en distintas oportunidades, la primera, porque para volver a estructurar una concesión se gasta 2, 3 años, hay cambio de Gobierno, no sabemos la voluntad del nuevo Gobierno. Y segundo, porque yo soy uno de los Senadores de las Comisiones Terceras, y veo cada vez que hay Presupuesto General de la Nación, que el Ministro de Hacienda se pone muy contento cuando se caen estos grandes contratos, porque le dan juego presupuestal, se cambia vigencia futura y él tiene más recursos para los presupuestos anuales. De modo pues que, la solución adecuada la que se dio y quería reconocer eso.

Finalmente, Maritza, usted habló algo para el sector agropecuario, en los temas de costos y tal. Hay que hacer un debate, yo la invito a usted y a los demás dolientes del sector agropecuario en los cuales me incluyo. Yo escribo los domingos en un diario local y hace 8 días escribí que, el próximo paro va a ser por cuenta del costo de los insumos agrícolas. Están disputadísimos, más que el costo de vida después de los bloqueos, disputadísimos, y las noticias son malas, se escasea el fosforo materia prima en muchos fertilizantes, se subieron los fletes de control. Me contó uno de los proveedores, que un contenedor... (Se corta el audio)

Está bien, porque lo que estamos hablando, yo sé que contigo coincidimos y con todos. Un contenedor de China hacia Colombia, de fertilizantes, valía 2500 dólares, hoy vale 11000 dólares y prevén que suba a 20000 dólares. Fuera de todas otras variables que hay que son terribles, porque en la pandemia, y es un mensaje para el Ministro de Comercio y de Agricultura, en la pandemia los países no respetaron los Tratados de Libre Comercio, cerraron, protegieron su propia producción y no cumplieron con las reglas de la OMC. De modo pues que, esto es muy importante, porque aquí nos inventamos vainas de respetar Tratados de Libre Comercio, inclusive en tiempos de anormalidad, como es la de la pandemia, de recesión económica. Tenemos que hacer ese gran debate, doctora Maritza y demás dolientes del sector agropecuario y los invito a eso.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

VI

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 02 de 2020 Senado, por medio de la cual se fortalece la educación en cuidados paliativos.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:

Así es Senador. Señor Secretario, hemos agotado todas las constancias que querían expresar los Senadores. Entonces, vamos a reanudar el punto de lectura de ponencias y consideración de Proyectos, que era allí donde íbamos. Por favor, sírvase leer los impedimentos que fueron anunciados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por las honorables Senadoras Myriam Alicia Paredes Aguirre y Soledad Tamayo Tamayo al **Proyecto de ley número 02 de 2020 Senado**, quienes dejan constancia de su retiro de la sesión Plenaria mixta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Ana María Castañeda Gómez.

Palabras de la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez:

Votar negativo. Este Proyecto consagra un marco normativo general. En materia de ubicación, no hay conflicto de interés ni beneficio particular. Gracias.

El Subsecretario de la Corporación doctor Saúl Cruz Bonilla informa:

Sí señora Presidenta. Entonces tanto la honorable Senadora Ponente, como la autora del Proyecto han recomendado votar negativamente los dos impedimentos. Vamos a llamar a lista entonces, para establecer cuál es la opinión de cada uno de los Senadores respecto de estos impedimentos.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria a los impedimentos presentados por las honorables senadoras Myriam Alicia Paredes Aguirre y Soledad Tamayo Tamayo al **Proyecto de ley número 02 de 2020 Senado** y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado:

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 17

Por el No: 57

TOTAL: 74 Votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por las honorables Senadoras Myriam Alicia Paredes Aguirre y Soledad Tamayo Tamayo al Proyecto de ley número 002 de 2020 Senado

por medio de la cual se fortalece la educación en cuidados paliativos.

Honorables Senadores

Por el Sí

Arias Castillo Wilson Neber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Castro Iván
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Gallo Cubillos Julián
 López Maya Alexánder
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Ramírez Lobo Silva Sandra
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.
 10. VIII. 2021

Votación nominal a los impedimentos presentados por las honorables Senadoras Myriam Alicia Paredes Aguirre y Soledad Tamayo Tamayo al Proyecto de ley número 002 de 2020 Senado

por medio de la cual se fortalece la educación en cuidados paliativos

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo Zapata Iván Darío
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assis David Alejandro
 Benedetti Villaneda Armando
 Besaile Fayad John Moisés
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Granados Torres Luis Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Ester
 García Burgos Nora María
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel

Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leónidas
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narvárez José Aulo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Romero Soto Milla Patricia
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zambrano Erazo Béner León.
 10. VIII.2021

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por las honorables Senadoras Myriam Alicia Paredes Aguirre y Soledad Tamayo Tamayo al **Proyecto de ley número 02 de 2020 Senado**.



NEGADO
10.08.21

IMPEDIMENTO

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2021

Asunto: Manifestación de impedimento en el Proyecto de Ley número 002 de 2020 Senado "Por medio de la cual se fortalece la educación en cuidados paliativos"

En cumplimiento al artículo 182 de la constitución, en el cual se señala que todo congresista deberá "poner en conocimiento de la respectiva cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhabitan para participar en el trámite de los asuntos a su consideración", además, teniendo en cuenta los artículos 286 a 293 de la ley 5 de 1992 en los que se establece el procedimiento a seguir para declararse impedido y específicamente lo estipulado en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, en el que se expone que "los Congresistas pondrán en conocimiento del Presidente de la Cámara o Comisión a la que pertenezcan, antes del respectivo debate y por escrito, las situaciones de conflicto de intereses por las cuales se consideren impedidos para conocer y participar en la discusión y aprobación de determinado proyecto o actuación, así como las razones o motivos que las fundamentan".

Por consiguiente manifiesto ante la Plenaria del Senado de la República de Colombia que me declaro impedida para participar en la discusión y aprobación del Proyecto de Ley número 002 de 2020 Senado "Por medio de la cual se fortalece la educación en cuidados paliativos" toda vez que tengo familiares dentro del 2º y 3er grado de consanguinidad que son accionistas de una Institución Prestadora de Salud (IPS).

Atentamente,

MYRIAM ALICIA PAREDES AGUIRRE
 Senadora de la República

AQUIRVE LA DEMOCRACIA



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Ana María Castañeda Gómez.

Palabras de la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez:

Muchas gracias Presidenta. Este Proyecto de ley por medio del cual se fortalece la educación en cuidados paliativos en planes de estudio de los programas de educación de las ciencias de la salud, la psicología, de autoría de la Senadora María del Rosario Guerra. Los cuidados paliativos mejoran la calidad de vida de pacientes y familias que se enfrentan a problemas asociados con enfermedades amenazantes para la vida a través de la prevención y alivio del sufrimiento. Esto, a través de tratamientos que se enfocan en tratar problemas físicos, psicológicos y espirituales.

La oferta educativa en cuidados paliativos en nuestro país es deficiente. Según cifras del Ministerio de Educación de 2021, existen 641 instituciones educativas para el trabajo y el desarrollo humano certificados en calidad en nuestro país, de las cuales 28, es decir, el 4.3% ofrecen educación en cuidados paliativos en modalidad de formación continua y profesional. Tenemos registros de 1269 programas en el área de la salud y de estos solo 38 programas ofrecen formación específica en cuidados paliativos, es decir el 3%. Los 38 programas que están activos se desarrollan de la siguiente manera: 15 programas de medicina con formación específica de cuidados paliativos en pregrado, 23 programas de enfermería con formación específica de cuidados paliativos también en pregrado.

Miremos algunas cifras que demuestran la alta tasa de pacientes que requieren este tipo de cuidados en nuestro país. Las enfermedades que más demandan cuidados paliativos son las oncológicas, cardiovasculares, isquémicas de corazón, enfermedades pulmonares obstructivas crónicas o EPOC. En el 2020, 65.749 personas fallecieron a causa de enfermedades EPOC, que no responde a tratamientos curativos y requieren de servicios de cuidados paliativos. 34.818 personas murieron por enfermedades isquémicas del corazón. 4372 murieron por enfermedades cardiopulmonar. 14.136 por enfermedades cardíacas y cerebrovasculares. 12.423 personas murieron por enfermedades crónicas de las vías respiratorias y enfermedades de todo el sistema respiratorio. Se tiene una tasa de mortalidad por enfermedades crónicas y terminales que requieren cuidados paliativos de un 17%. Por lo tanto, señores Senadores y señoras Senadoras, las cifras que les he mencionado evidencian que la cobertura en cuidados paliativos es deficiente para la demanda que tiene nuestro país.

Por lo tanto, esta importante iniciativa, busca que a través de los cuidados paliativos se mejore la calidad de vida de los pacientes y familias que se enfrentan a problemas asociados con enfermedades amenazantes para la vida. Los cuidados paliativos están reconocidos expresamente en el contexto del derecho humano a la salud. Aquí su importancia también. Sabemos que debemos superar varios obstáculos considerables para atender la necesidad insatisfecha de la asistencia paliativa y uno de los más importantes es la formación que se debe ofrecer a los profesionales de la salud.

Con este Proyecto se garantiza que los pacientes que padecen una enfermedad terminal o problemas inherentes a una enfermedad potencialmente mortal, puedan tener una mejor calidad de vida. ¿Por qué? Porque los cuidados paliativos alivian el dolor físico y el dolor del alma de las personas. También, brindan un sistema de soporte que ayuda a las familias a adaptarse durante la enfermedad del paciente y del duelo. Por lo tanto, es indispensable apoyar esta iniciativa y es indispensable capacitar a los profesionales de la salud en este tipo de cuidados.

Este Proyecto de ley es sencillo, tiene 4 artículos incluidos su vigencia. El primer artículo es el objeto. El segundo artículo es el plan de estudio donde decimos que las instituciones que desarrollen procesos de formación, de talento humano en salud, fomentaran el desarrollo de habilidades del conocimiento o competencias relacionadas a los cuidados paliativos. El artículo 3°, se modifica el artículo 7° de la Ley 1733 de 2014, y decimos, y hablamos del talento humano, que las Entidades Promotoras de Salud, EPS, garantizarán el acceso y atención de servicios en cuidados paliativos incorporando a su red de atención a instituciones prestadoras de salud con personal capacitado idóneo en cuidados paliativos, el cual o los cuales, deberán estar capacitando continuamente. Y el artículo cuarto es la vigencia. Por lo tanto, yo le pido Presidenta, el apoyo suyo y de la Plenaria para este importante Proyecto que necesita nuestro país, para que todos estos pacientes que padecen enfermedades terminales o problemas inherentes a una enfermedad potencialmente mortal puedan mejorar su calidad de vida. Hasta aquí llega la ponencia, muchísimas gracias.

Este Proyecto Presidenta, tiene 3 proposiciones que nos han llegado, las cuales han sido avaladas, los Senadores John Harol Suárez, también del Senador Carlos

Guevara y la Senadora Aydeé Lizarazo y Ana Paola Agudelo. Algunas son de forma y otras complementan el Proyecto, como es el caso de la proposición del Senador John Harold que le agrega al artículo 1, que es el objeto, la carrera de trabajo social. Sí Presidenta, yo le pido omitir la lectura del articulado y votar en bloque. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador

Eduardo Emilio Pacheco Cuello:

Muchas gracias señora Presidente. Felicitar una vez más, también al Senador Iván Name. Un saludo a todos los colegas. Los cuidados paliativos mejoran la calidad de vida de los pacientes y de sus familias cuando afrontan problemas de orden físico, psicológico, social o espiritual, inherentes a una enfermedad parcialmente mortal, la calidad de vida de los cuidadores también mejora. Se estima que anualmente 40 millones de personas necesitan de cuidados paliativos, el 78% de ellas viven en países de ingresos bajo o ingresos medio. Actualmente a nivel mundial solo un 14% de las personas que necesitan asistencia paliativa la reciben.

Una reglamentación excesivamente restrictiva de la morfina y otros medicamentos paliativos esenciales fiscalizados, priva del acceso a medios adecuados de alivio del dolor y de cuidados paliativos. Además, la falta de formación y de la concesión sobre los cuidados paliativos por parte de los profesionales de la salud es un obstáculo importante a los programas de mejoramiento, de acceso a estos cuidados. La necesidad mundial de cuidados paliativos seguirá aumentando como consecuencia de la creciente carga que representan las enfermedades no transmisibles y del proceso de envejecimiento de la población. Una asistencia paliativa temprana reduce hospitalizaciones innecesarias y el uso de los servicios de salud.

Ahora, la respuesta legislativa para hacerle frente a esta necesidad mundial de cuidados paliativos se encuentra en la Ley 1733 del 2014. Ley conocida como Ley Consuelo Devis Saavedra, mediante la cual se regulan los servicios de cuidados paliativos para el manejo integral de pacientes con enfermedades terminales crónicas degenerativas y de alto impacto en la calidad de vida. La Ley Consuelo Devis fuerza por sí solo, la intervención interdisciplinaria y por lo tanto urge especializar profesionales de la medicina para atender de manera oportuna y eficaz a los que padecen este tipo de enfermedades.

Entonces, como conclusión podemos decir que, este Proyecto de ley cuyo trámite cursa en esta Plenaria, es de trascendental importancia. Toda vez que, su objeto principal es fomentar, promover, la integración de los núcleos básicos de los cuidados paliativos en el plan de estudios de los programas educativos y de las carreras técnicas, tecnológicas y universitarias enfocadas en la ciencia de la salud y la psicología que requieren la inclusión de cátedras en cuidados paliativos. Muchas gracias señora Presidente y acompañamos positivamente esta ponencia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Este Proyecto es muy importante señora Presidente. Yo quiero felicitar a la Senadora María del Rosario Guerra y quiero felicitar a la Ponente por la clara explicación del mismo tema. El modelo de sociedad en Colombia está llamado a tener una revisión profunda. No puede ser que aquí se privilegie la muerte por encima de la vida. La reciente Resolución espantosa del Ministerio de Salud, la 971, que privilegia la muerte por encima de la vida, el acabar con la vida del ser humano que sufre y no defender la vida del ser humano que sufre es espantoso.

Lo que ha hecho reciente la Corte Constitucional que igual coincide en su abuso de invasión de funciones por parte del Ministerio de Salud, meterse en terrenos que le pertenecen exclusivamente al Congreso de la República. También es una vergüenza, que se indique que la eutanasia también se puede practicar para aquellos que ni siquiera tienen enfermedades terminales o enfermedades graves. Y no estamos aquí en el congreso para pasar de agache, estamos aquí para hablar las verdades como son.

Esta educación alrededor de los sistemas de cuidado paliativos tiene una importancia, ¿por qué señora Presidente y compañeros del Senado y los colombianos que nos ven? En Colombia el sistema de cuidados paliativos está completamente abandonado. Una persona que sufre de enfermedades graves o terminales solamente recibe 6.5 miligramos de medicamentos para el dolor, por persona. Naciones como Estados Unidos y Canadá reciben más de 700 miligramos por persona. En Colombia, aquellos que sufren de enfermedades graves o terminales, de 10 enfermos, solamente 4 reciben atención por especialistas por parte del sistema de salud colombiano. De tal manera, que es el colmo que, en vez de ponernos al día con semejante sistema de cuidados paliativos, estemos priorizando la eutanasia.

Celebro este Proyecto de ley que genera conciencia, formación en lo que es la dignidad de la vida humana, privilegiando el artículo 11 de la Constitución, de la defensa de la vida y votaré positivamente este Proyecto y animo a que siga este curso en el Congreso de la República. Felicidades por este buen Proyecto Senadora María del Rosario y adelante colegas que creo que esto es lo que el Congreso tiene que hacer. Privilegiar la vida por encima de la cultura de la muerte. Muchísimas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de ley número 02 de 2020 Senado**.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia leída al Proyecto de ley número 002 de 2020 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

Se abre segundo debate

Por solicitud de la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez, la Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque, con las modificaciones a los artículos 1° y 3° presentadas por los Senadores Carlos Eduardo Guevara Villabón y John Harold Suárez

Vargas explicadas y avaladas por la ponente al Proyecto de ley número 002 de 2020 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley No. 002 de 2020 Senado, "Por medio de la cual se fortalece la educación en cuidados paliativos" el cual quedará así:

Artículo 3°. Modifíquese el artículo 7 de la Ley 1733 de 2014 el cual quedará así:

Artículo 7. Talento humano. Las Entidades Promotoras de Salud (EPS) garantizarán el acceso y la atención de servicios en cuidados paliativos incorporando personal capacitado en cuidados paliativos a su Red de Atención Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), y brindándoles a su Red de Atención Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) con personal capacitado en cuidados paliativos, al cual se le dará capacitación continua en el tema.

Parágrafo. Las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) fomentarán la capacitación del talento humano para brindar atención, seguimiento y soporte a los pacientes, sus familias y cuidadores, a través de la telemedicina o tele asistencia como alternativa de monitoreo permanente de los casos que requieren cuidados paliativos, siempre y cuando los pacientes, sus familias y cuidadores lo soliciten.

CARLOS GUTIÉRREZ MELABÓN
Senador de la República
Partido Político MIRA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto De Ley 002 2020 Senado el cual quedaría así:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto fomentar y promover la Integración de los núcleos básicos de los cuidados paliativos en el plan de estudios de Los programas educativos del área de las ciencias de la Salud, Psicología y Trabajo Social

Cordialmente,

Joha Herold Suárez Vargas
Senador de la República

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 02 de 2020 Senado**, por medio de la cual se fortalece la educación en cuidados paliativos.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quiéren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente. Quiero agradecer a la Plenaria la aprobación en segundo debate de este importante Proyecto de ley para fortalecer la formación en cuidados paliativos en el área de la salud, de la psicología y del trabajo social que fue una de las proposiciones que se avalaron. A la Senadora Ponente, Ana María Castañeda quien en Comisión Sexta como en Plenaria, hizo una presentación clara de la importancia del mismo. Entonces, pasa ahora a tercer debate, es una contribución fundamental para ayudar a tantos enfermos crónicos y terminales a poder saber manejar la enfermedad de la mano de expertos entrenados en el manejo de cuidado. Gracias señora Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 03 de 2020 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 81 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y se introduce un término prudencial para la realización de acciones preventivas en caso de vía de hecho que pretendan perturbar la posesión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley No. 002 de 2020 Senado, "Por medio de la cual se fortalece la educación en cuidados paliativos", el cual quedará así:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto fomentar y promover la integración de los núcleos básicos de los cuidados paliativos en el plan de estudios de los programas educativos del área de las ciencias de la salud y psicología con el fin de garantizar, dignificar y proteger las vidas de las personas que necesitan asistencia paliativa.

CARLOS GUTIÉRREZ MELABÓN
Senador de la República
Partido Político MIRA

AYDELIN BARAZO CUBILLOS
Senadora de la República
Partido Político MIRA

ANA MARÍA CASTAÑEDA
Senadora de la República
Partido Político MIRA

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias Presidente, esta es una iniciativa nominada con el número 003 de 2020, tiene por propósito modificar un artículo, el artículo 81 del Código Nacional de Policía que establece el término para iniciar acciones que impidan la perturbación de la posesión.

En el Código está establecido un primer término de 48 horas, 48 horas para la perturbación de la posesión a partir del momento en que se conoce el hecho es un tiempo corto, la propuesta que se ha hecho y que fue votada en la Comisión Primera sin observaciones y sin ningún tipo de proposición establece que se podrá hacer dentro de los 10 días siguientes contados a partir del momento en que se tuvo conocimiento de la ocupación.

Y un párrafo, que se adiciona para salvaguardar aquellas áreas de reserva forestal, áreas consideradas parques nacionales naturales, áreas pertenecientes al sistema nacional de áreas protegidas, de especial importancia ecológica, municipal, nacional.

Obviamente, es un proyecto que simplemente busca ampliar ese término, no hay ninguna proposición que yo conozca señora Presidenta, por eso quisiera que sometiera a consideración el informe con que termina la ponencia y consta de dos artículos, el primero que amplía el término y el segundo es la vigencia, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Iván Cepeda Castro:

Gracias señora Presidenta. Le solicito que la votación de este proyecto sea de carácter nominal, puesto que voy a votar negativamente el texto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias Presidenta. Sí, en el mismo sentido de la bancada de partido comunes consideramos totalmente inconveniente este proyecto, toda vez que ampliar el plazo para la actuación de la policía en el caso de las intervenciones sobre predios privados o públicos, de alguna manera otorga facultades a la policía nacional, que de alguna manera entran en contradicción con las garantías que se deben dar en este tipo de procedimientos a los ciudadanos. Por eso, nosotros consideramos que no es para nada conveniente máxime teniendo en cuenta todas las actuaciones violatorias de derechos humanos y de atropellos que se han venido cometiendo en el marco de las recientes protestas.

Se argumenta en el proyecto un hecho que es real y es la creación de mafias para usurpar terrenos y venderlos pero, también, es cierto que el problema de la tierra tanto en el campo como en la ciudad refleja una característica estructural de la concentración de la propiedad de tierra y el uso de la tierra en Colombia y esto ha llevado a que los sectores populares en muchas ocasiones en el campo y en la ciudad tengan que recurrir a estas prácticas para buscar alguna alternativa a la posibilidad de adquirir un lote o un terreno en donde edificar su vivienda y, ampliar este plazo de alguna manera recorta esos recursos que a veces son los últimos que le quedan estos sectores populares que no son tenidos en cuenta en las políticas de distribución de la tierra y la posibilidad de acceso a vivienda para esos sectores populares.

Por eso, consideramos totalmente inconveniente el proyecto y nos preocupa que, con esa ampliación de los términos de alguna manera, también, se les está otorgando a la Policía Nacional la facultad de tomar decisiones que responderían a otras autoridades a fin de garantizar el Estado de Derecho y las responsabilidades que debe tener un Estado garantista, por eso, anunciamos nuestro voto negativo, gracias Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias Presidenta, Presidenta usted proviene de una zona doctora Maritza, muy importante de la cual podríamos sacar gravísimas conclusiones apropiado de este tema, varios de los predios, Puerto Gaitán ha sido ocupado por campesinos entorno de ellos habido gravísimos problemas que sea pretendido dirimir mediante despojos policiales, numerosos casos, y le menciono su tierra, querida Presidenta, porque ha sido el epicentro de un fenómeno de acaparamiento de tierras y de especulación que ha estimulado este tipo de conflictos.

Le menciono Presidenta que el pueblo indígena Sikuani Domo Planas, le menciono el caso del predio del Brasil, le menciono Hacienda las Pavas, le menciono un extenso muestrario, infortunadamente el expediente del desalojo mediante proceso de policiales ha sido constante e invariablemente ha servido a los fines del acaparamiento de la tierra de los especuladores y del gran capital del terrateniente del latifundio.

En el caso, le quiero mencionar en el caso de Domo Planas comunidad indígena Sikuani, en estos momentos un Juez detuvo un desalojo de las familias que allí están instaladas en noviembre de 2016 el Juez Segundo Especializado en restitución de tierras frena la orden de desalojo impartida por el inspector de policía de Puerto Gaitán en contra de los indígenas que viven en un predio cercano al resguardo Domo Planas, integrados por 2.500 habitantes agrupados en 550 familias, solicitar la ampliación del resguardo, usted sabe apreciada Presidenta las condiciones de productividad agrícola y la necesidad de ampliar el predio; los habitantes de esa zona tomaron la determinación en tierras baldías iniciar esa proceso de tomas de tierras. Tal como está redactado apreciados colegas el párrafo uno que le leo a continuación en textualmente comillas -cuando la ocupación regular en áreas de reserva forestal en áreas consideradas declarado parque nacional naturales en áreas pertenecientes al sistema nacional de las protegidas y en especial importancia ecológica municipal y nacional entre otros la acción preventiva se podrá realizar en cualquier tiempo. Es decir, a mi entender en cualquier tiempo y entre otros eventualmente daría autorización para que en este y en otros casos la policía actuara muy a pesar de que han superado los diez días que originalmente estable... (cortan sonido) Es decir, Presidenta la ampliación de las facultades judiciales podían que, en este caso, pero no solo en él, en muchas otras porque el modo que quede redactado y el espíritu de la norma para que lo digamos con franqueza da en que se siga utilizando el recurso policial para fines de despojos de indígenas, afros y campesinos.

Y termino con esto, es copiosa la literatura al respecto a bruma realmente la cantidad de estudios que hablan de estas circunstancias que estoy denunciando, Colombia ha llegado a una feroz concentración de la tierra ya no solamente como lo planteaba Fals Borda, gracias a la ley de los tres pasos donde el colono es forzado a colonizar, a tumbar monte, muchos de ellos de interés ecológico es verdad y, posteriormente mediante distintos artificios las tierras terminan en manos de terceros (cortan sonido).

En manos de terratenientes después del gran capital, Colombia tiene los índices de concentración de la tierra incomparables inconmensurable el 1% de la gran planeación en Colombia de las grandes unidades agrícolas concentran el 81% de la tierra y el 99% de los pequeños poseedores disputan el 19% de la tierra, situación inversa a la de Uruguay entre otras cosas; esta espantosa concentración ha sido en buena medida

posibilitada mediante la acción oficial de la fuerza pública que infortunadamente de manera consuetudinaria obra de esa manera. La aplicación de estas facultades a la policía evidentemente juega en favor de la concentración y contra la población indígena, afrodescendientes.

Por lo tanto, anunciamos nuestro voto negativo invitamos e invitamos a la Plenaria a no respaldar este Proyecto de ley salvo que se modifique particularmente ese (cortan sonido).

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Gracias señora Presidente, un saludo cordial a usted, a los compañeros de la Plenaria, miren yo quiero felicitar al Senador Gabriel Velasco por esta iniciativa y aquí hemos visto discursos que no son nuevos y son personas que yo sé que no les gusta la propiedad privada, algunos de ellos se dedicaron años a atentar contra la propiedad privada, pero es un artículo Inconstitucional y aquí uno no puede abrazarse de la Constitución en ciertos artículos y en otros no y, lo que está planteando este proyecto es, además, de proteger el artículo 58 de la Constitución, que habla de la propiedad privada y de la tenencia legítima de la tierra, no se está facultando a ningún tipo de poderes extras para la policía.

Simplemente se está evitando que se sigan fortaleciendo los carteles invasores de tierras que hay que llamarlos como son invasores carteles, que se meten en 48 horas y, ya en cualquier descuido de cualquier persona que independientemente que adquiera concentración de tierras o no, muchas veces le invaden las tierras a gente muy humilde y quedan estas personas sin nadie a quien acudir, porque aquí se quiere fortalecer este tipo de carteles.

A mí me da pena, pero es una delincuencia votar no a este Proyecto de ley, apoyo la iniciativa y les sugiero que de una vez la someta a votación para que el país tenga claro quién está defendiendo el Derecho Constitucional a la propiedad privada, quien definitivamente quiere fortalecer los carteles de invasión que la atropellen y que atente contra ella, felicito a Velasco, por esta iniciativa y muchas gracias Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Nuestro país necesita en su construcción de sociedad valorar la Constitución la Ley y las instituciones y, creo que este Proyecto de ley tiene esos lineamientos muy claros, a partir del momento en que la policía tiene el conocimiento de esas circunstancias de ocupación ilegal, tener 10 días para proceder es lo mínimo legítimo en aras de la Ley y la Constitución. Colombia no puede seguir comprando ese discursito de lucha de clases entre ricos y pobres, ese discursito barato que muchos sectores políticos aquí tratan de vender para quitar legitimidad a las instituciones colombianas y no podemos seguir haciendo el jueguito a esto quedándonos callados frente a semejantes discursos disparatados e irresponsables, la sociedad colombiana debe ser modelada bajo el respeto a la Constitución a la Ley y sus instituciones y, nadie está por encima de la Ley, ni Congresista, ni Jueces, ni Presidente, ni ninguna persona de estrato uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis o cualquier persona, a todos nos debe unir el respeto por la Constitución y la Ley señora Presidenta.

Y por este Proyecto de ley contara con todo nuestro apoyo, sigamos adelante construir una sociedad basada en el respeto en la Constitución, en la Ley y en sus instituciones, muchas gracias señora Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchas gracias señora Presidenta, aquí hay unos que les encanta la propiedad privada para los 54 clanes de este país, nosotros también señor Milton, todo son partidarios de la propiedad privada para los 50 millones de colombianos no para los que expropiaron con grupos paramilitares la tierra en este país, el censo agropecuario del 2014 o del 2013 publicado en el 2014 nos dio unos índices impresionantes el 0.4% de la población es dueña del 46.6% de la tierra habrase visto, aquí no hicieron censos agropecuarios sino después de 45 años después de que se habían apropiado de la tierra y la habían desalojado a los campesinos pobres, a esos fue los que le quitaron la tierra para hacer las grandes fincas esos terratenientes que efectivamente se lucran no solamente de la tierra, sino de las ciénagas Senadores de la República que son capaces de construir jarillones en las ciénagas como sucedió en Caimito en Sucre, eso es, lo que quieren en este país volverlo más sin igual volverlo más desigual, tener a la gente completamente alejada y, entonces, este es un mecanismo señora Presidenta en contra incluso de fallos de la propia Corte Constitucional. La Corte ha advertido y precisado que existe la necesidad de adoptar políticas sociales para evitar los asentamientos humanos, esos asentamientos que llaman irregulares porque aquí los que sí tienen derecho son los que tienen grupos armados para quitarle a los campesinos pobres la tierra, usted Presidente del Meta y yo soy de un departamento muy cercano a Casanare y sabemos cómo es que han hecho las cosas en este país porque las hemos sufrido casi en carne propia.

Por eso, este artículo que quieren ustedes poner, claro las autoridades y en especial la policía deben evitar el uso desproporcionado de la fuerza y con esto lo que quieren es llevar el ESMAD seguirlos llevando a los campos de este país a donde llegan con granadas, a donde llegan agredir a los campesinos en una forma que realmente no se compadece con la situación humana, ni con el respeto de los derechos humanos que muchos dicen defender aquí, cuando están en el culto, pero no lo defienden cuando no están (cortan sonido).

Sí señora Presidenta, yo sé que estos temas aquí producen cierta urticaria, pero es que lo tenemos que decir porque todos los días lo estamos viviendo, por eso, señora Presidenta a mí sí me parece que vamos a tener que, eso, decir la cosas como son y creo que este artículo no solo es una afrenta a los campesinos sino una bofetada al artículo 8° del Plan Nacional de Desarrollo que ustedes mismos aprobaron esta comisión en este Congreso lo aprobaron ustedes y ahora contar ellos, entonces, se quieren venir a este tiempo de cosas realmente nos parece que hay necesidad de que los campesinos en este país sean respetados, los campesinos (cortan sonido).

La posesión que tienen muchos campesinos en este país porque otro por el censo agropecuario es que el 70% de la tierra no está legalizada, las grandes extensiones de tierra de 35 mil hectáreas 15 mil, 10 mil, 5 mil, 1 mil, 1200 hectáreas muchas no tienen legalización Presidenta y, entonces, esos son los poseedores de buena fe, los atacadores de este país los hambreadores de este pueblo (cortan sonido).

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Jaime Velasco Ocampo:

Gracias Presidenta, un saludo a todos los Senadores, yo lo que quiero es aclarar un poco cuál ha sido el espíritu y el objetivo de este Proyecto de ley, nosotros nos encontramos en diferentes situaciones en el país

donde evidenciamos los tierreros y las mafias de tierras generando el siguiente fenómeno, poniendo los ceros tutelares de las diferentes, invadiéndolos, después quemándolos para después parcelar los lotes y venderlos y engañar a personas incautas y llevarlos a generar, pues, un desembolso de dinero, eso ha sido una práctica nefasta, esa misma situación se ha venido generando en los bosques y en las reservas forestales del país y sin lugar a duda también, en la propiedad privada.

Lo que nos dimos cuenta es que, la ventana de tiempo para el actuar de la policía de 48 horas no era suficiente porque no podía actuar y poder generar y digamos el accionar de la autoridad para poder evitar que esto se genera y que las bases de tierras los tierreros y los más ilegales generan, por eso, decidimos presentar un Proyecto de ley ampliando el tiempo para poder generar el espacio y la posibilidad para que la autoridad pueda actuar, nada diferentes y, creo que están tratando de desviar la discusión con una argumentación más a donde realmente lo que es este proyecto y realmente donde tiene digamos el centro, digamos para decirlo en términos coloquiales la pepa de este asunto es lo que les acabo de explicar.

Entonces, por lo tanto, les invito a todos los Congresistas y a los Senadores y les agradecería mucho que nos acompañaran con esta iniciativa, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:

Gracias señora Presidenta, Senadores, con el aumento a las facultades al Código Nacional de Policía no podemos perder de vista Senador Varón, el más reciente pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia, la Sala de Casación Civil donde se destacó que al interior de la Fuerza Pública existen problemas como la desatención a las obligaciones convencionales del Estado respecto de los derechos humanos.

Segundo, la ausencia de resultados verificables de los cursos de formación en derechos humanos ordenados respecto a los miembros de la Fuerza Pública, no solo por el Consejo de Estado sino, además, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en multiplex recursos donde se ha visto condenado el Estado o el ejercicio excesivo y arbitrario de sus agentes; por lo reseñado no lo anterior no encontramos razones medianamente plausibles que justifiquen el aumento de la discrecionalidad de la Policía Nacional en cualquiera de las acciones y/u procedimientos dispuestos en la Ley 1801 del 2016.

Con este Proyecto de ley Senador vamos a ver crecer en nuestro país el desplazamiento y el desalojo seguramente no es suficiente lo que hasta hoy tenemos, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Aulo Polo Narváez:

Señora Presidenta muchas gracias, yo comenzaría diciendo que no se puede aprovechar la discusión de este Proyecto de ley para descalificar a través de los discursos ceremoniales de esos discursos de sermón como cobrando diezmos, para tratar de ofender los pensamientos diversos y diferentes, nosotros no somos enemigos de la propiedad privada, lo que somos es amigos de que todos tenemos derecho a la propiedad, la propiedad privada no puede ser más una lucha de algunas élites de algunas familias y de algunos sectores, todos hemos sido dueños de todo y nadie ha sido absolutamente dueño de nada.

Pretender descalificar a quienes de una u otra manera fijamos posiciones contrarias a los intereses de los monopolios de toda índole, los monopolios de tierras,

los monopolios productivos con el cuento de que son discursos altisonantes, discursos populistas eso es faltarle al respeto al Congreso y al debate mismo, aquí se apuesto a rezar y a través de los rezos se cobran diezmos, a través de eso los pobres de la esperanza de los pobres mismos con los ricos, los pobre son los que construyen las riquezas y no queda nada, las manos los albañiles duermen en chozas mientras construyen palacios y no se puede venir a descalificar posiciones contrarias de una manera grotesca, así tengan la bendición de los altos santísimos de los cuales yo tampoco creo.

Solamente quiero decir que no voy a votar este Proyecto de ley pero, tampoco, voy a seguir permitiendo que con el discurso de la defensa de la propiedad privada a quienes defendemos a los que no tenemos propiedad, que nos ofenda como se nos está ofendiendo porque una, y en una mano desbozan la mano de Cristo y con la otra mano están extendida para pedir y exigir los recursos de los pobres por el bien de la esperanza, muchas gracias señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:

Mil gracias señora Presidenta, yo también anuncio mi voto negativo a este proyecto y coincido con los colegas que han insistido en que este proyecto interviene de manera equivocada y de manera inconveniente en muchos de los conflictos socioambientales que hacen presencia en todo el territorio nacional sobre todo en áreas protegidas, en donde habitan comunidades campesinas muchas de ellas víctimas de la violencia, desplazadas por la dinámica de la violencia que han tenido que ocupar estos territorios o estos lugares en áreas protegidas. Pero, además, este es un proyecto que amplía la capacidad para una intervención policial sobre este tipo de ocupaciones que fundamentalmente repito afectaran a poblaciones vulnerables, con unos términos de tiempo que como lo ha dicho la Corte Constitucional no permite el debido proceso para quienes hacen parte de esa ocupación.

Vale la pena aclararles a los colegas que, de manera ofensiva han descalificado los argumentos de mis colegas que coinciden con los míos, repito vale la pena aclarar que no todos los ocupantes de tierras, todos los que ocupan de hecho un pedazo de tierra en Colombia son tierreros o son mafias o son usurpadores, muchos de ellos fueron despojados a sangre y fuego por dinámicas de la guerra por acciones del paramilitarismo, por ejemplo o por dinámica propia de la confrontación armada en Colombia; así que lo que sencillamente estamos reclamando es que, existe un tratamiento adecuado a muchos conflictos de tierras y a conflicto socioambientales que sobre todo afectan a poblaciones vulnerables y eso, por supuesto, no afecta para nada el derecho a la propiedad, ni la protección de áreas ecosistémicas estratégicas en el territorio nacional. Así que, por esa razón o por esas razones lo han dicho varios de mis colegas yo anuncio mi voto negativo a este proyecto señora Presidenta, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:

Buenas tardes Presidenta, perdón, muchas gracias por la oportunidad, creo que más allá de pretender generar una confusión en el país sobre esta Reforma al Código Nacional de Policía, es importante establecer lo que siempre hemos dicho, este Congreso legisla siempre históricamente a espaldas de la realidad nacional. Si ustedes revisan honorables Senadores y Senadoras la situación social que se está viviendo en Colombia y después de la pandemia obviamente los niveles de pobreza, de miseria, de desempleo y de desigualdad se

profundizan y, este Congreso en lugar de encontrarle salidas y presentar propuestas para atender esa demanda social, esa tragedia social, esa emergencia social que vive el país lo que hace es militarizar los derechos del pueblo colombiano.

Es llenarlo de ESMAD, llenarlo de policía, y de llenarlo de ejército, como si la gente o nuestros pueblos o las familias que hoy reclaman un derecho a la tierra, a la vivienda, a la educación estuviesen reclamando disparos o fusiles como es el tratamiento de guerra que hoy se le da al reclamo de los derechos del pueblo colombiano; si los trabajadores salen a protestar en una huelga declaran ilegal la huelga, despiden los trabajadores y desconocen los derechos de los trabajadores; si los estudiantes salen a las calles a reclamar la educación superior les disparan a la cabeza pero, además, de dispararle a la cabeza dicen que solamente hay educación superior para un 8% de los jóvenes que reclaman hoy derechos; si los campesinos salen a protestar dicen que las condiciones económicas del país son cambiables, pero para los más poderosos sí existen y en este caso naturalmente tiene que ver con el reclamo justo que se hace de vivienda en el país. Pues, obviamente se les está dando un tratamiento de guerra al derecho de una vivienda en Colombia, debo informarles Senadores y Senadoras que 1.3 billones de hogares en nuestro país viven en asentamientos precarios o que le denomina asentamientos subnormales Senador John Milton por si no se ha dado cuenta.

Muy importante legislar en ese, en ese envió 1.3 millones de hogares estamos hablando de casi 7, 8 millones de colombianos y colombianas viven en asentamientos subnormales, qué respuesta le está dando este Senado para que estas personas tengan una vivienda digna, la respuesta que hoy le dan es militarización ESMAD y disparos a la gente, el 20% de colombianos si (cortan sonido).

La Primera Vicepresidenta de la Corporación quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:

Muchas gracias al Senador Alexander López, señor Secretario por favor dé lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al **Proyecto de ley número 03 de 2020 Senado**.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al **Proyecto de ley número 03 de 2020 Senado** y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 51

Por el No: 21

TOTAL: 72 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del proyecto de ley número 003 de 2020 Senado

por medio de la cual se modifica el artículo 81 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y se introduce un término prudencial para la realización de acciones preventivas en caso de vía de hecho que pretendan perturbar la posesión.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío

Amín Escaf Miguel
 Andrade Serrano Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assis David Alejandro
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Besaile Fayad John Moisés
 Cabal Molina María Fernanda
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Delgado Martínez Javier Mauricio
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lobo Chinchilla Dídier
 Martínez Aristizábal Maritza
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marín Juan Samy
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Romero Soto Milla Patricia
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León.

10. VIII. 2021

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 003 de 2020 Senado.

por medio de la cual se modifica el artículo 81 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y se introduce un término prudencial para la realización de acciones preventivas en caso de vía de hecho que pretendan perturbar la posesión.

Honorables Senadores**Por el No**

Arias Castillo Wilson Neber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Benedetti Villaneda Armando
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Castro Iván
 Gallo Cubillos Julián
 García Realpe Guillermo
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.
 10. VIII. 2021

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de ley número 03 de 2020 Senado.**

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias señora Presidenta, la proposición que presenta la Senadora Angélica tiene que ver con la supresión de lo que es el término indefinido, es decir, que no habrá un límite temporal para tomar acciones en lo que tiene que ver con parques, zonas protegidas y nos parece que tiene una lógica de mucha gente que puede haber estado desde hace muchos años que ahí se han consolidados ciertos derechos. De tal manera que, la acatamos, la aceptamos, la compartimos y, con esa proposición señora Presidenta le pediría que los dos artículos que están en discusión sean aprobados por la plenaria aceptando la proposición presentada por la Senadora Angélica Lozano, muchas gracias Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias Presidenta, bueno primero que quiero reconocer que esa es un avance y, además de decir un avance importante a pesar de que tengo discrepancia con el parágrafo en general con el artículo y con el parágrafo, pero lo cortés no quita lo valiente Presidenta, sobre todo cuando hemos tenido un tono de discusión como el que se ha tenido acá; es evidente que la ampliación del plazo de 48 horas a 10 horas perdón a 10 días conspira contra los campesinos y una vía y una ruta que han tenido la adquisición de la tierra. Yo comprendo la preocupación de que sean zonas de interés ecológico, en este momento hay incendios forestales enormes en el mundo.

Pero, si se trata de controlarlo en Colombia lo primero que hay que hacer es, lea a la Fundación Pares invito especialmente al Senador John Milton al doctor Meisel para que, los lean la Fundación Pares explica los factores y los motores de la deforestación en la Orinoquia y en la Amazonia que es una de las zonas más importante interés; entonces, los invito a leerlo y, si queremos contener ese proceso hay que buscar factores reales, motores de acaparamiento, hay literatura suficiente sobre el tema, pero y le quiero hacer el reconocimiento doctor Cotrino porque me vino a explicar el tema y estoy de acuerdo este es un avance no estoy conforme con que se pase de 48 horas a 10 días.

Pero, además, para los efectos quiero precisar los siguiente es que, precisamente porque la tierra tiene una función social y ecología es que requiere un especial tratamiento Legal y Constitucional lo demás, lo que se hacen aquí a respetar la Constitución debería invocar precisamente ese artículo.

Y, como no quiero extenderme mucho y no quiero no solamente hacer digamos un debate Legal Constitucional y Político y de conveniencia permítame cerrar con esto especialmente para aquellos que invocan a Cristo y a las Sagradas Escrituras para defender su punto de vista, los invito a leer Levítico la tierra no se entregara a perpetuidad, el especial tratamiento que le da a la tierra hasta en las Sagradas Escrituras el Levítico se consigna, lo leo textualmente comillas-La tierra no se venderá a perpetuidad, porque la tierra es mía es; pues, vosotros forasteros extranjeros sois para conmigo.

Por tanto, en toda tierra de vuestra posesión otorgaréis rescate a la tierra.

Cuando tu hermano empobreciere, y vendiere algo de su posesión, entonces, pariente más próximo vendrá y rescatará lo que su hermano hubiere vendido.

Y, no continúo porque los que saben de esta literatura saben que es, el antesala del jubileo que tiene especial connotación en materia de tierras y que requerir pronunciamientos de Juan Pablo Segundo en su oportunidad, a propósito de la distribución de la tierra invito a leer una y otras obras para que precisemos y demos alcance a la correcta interpretación de la Constitución y del derecho a la retribución de la tierra en Colombia. Muchas gracias señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Presidenta qué pena con usted yo sé que usted es una persona muy ejecutiva en su gestión, pero es imposible pasar de agache cuando me mencionan, número uno el que tiene que leer bien el Senador Wilson Arias, el artículo primero de este proyecto en su Artículo 81 refiriéndose a la Ley 1801 del 2016 dice claramente. Acción preventiva por perturbación, cuando se ejecuten acciones con los cuales se pretenda o inicia la perturbación de bienes e inmuebles sean estos de uso público o privado ocupándolos por vías de hecho o sea, de forma delictiva el alcalde lo suele dado la Policía Nacional o las autoridades ambientales según su jurisdicción impedirá, pues, pulsará a los responsables de ella dentro de los diez días siguientes contados a partir del momento que se tuvo conocimiento de la ocupación.

Entonces, es bueno que más bien Senador Wilson usted lea bien, usted me habla de Levítico usted me confunde usted me confunde me confunde, los grupos de extrema izquierda me confunde, porque dice la aquí siempre que no mezclamos lo religioso con el Estado, que la independencia de la iglesia del Estado, nunca me han escuchado ustedes argumentar un Proyecto de ley con base en la Biblia, pero aquí los artistas porque

son verdaderos artistas sí pretenden venir a manipular la palabra de Dios, que es algo sagrado en un tema de Constitución y de la Ley que falta de respeto y que falta de tino, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con la proposición modificativa al artículo 1° presentada por la honorable Senadora Angélica Lozano Correa al **Proyecto de ley número 03 de 2020 Senado** y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 03 de 2020 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 81 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y se introduce un término prudencial para la realización de acciones preventivas en caso de vías de hecho que pretendan perturbar la posesión.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado el bloque del articulado con la proposición modificativa al artículo 1° presentada por la honorable Senadora Angélica Lozano Correa, el título y que haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 03 de 2020 Senado e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 50

Por el No: 17

TOTAL: 67 Votos

Votación Nominal a la Omisión de la Lectura del articulado, el bloque del articulado con la proposición modificativa al artículo 1° presentada por la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa, título y tránsito a la Cámara de representantes del Proyecto de ley número 003 de 2020 senado

por medio de la cual se modifica el artículo 81 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y se introduce un término prudencial para la realización de acciones preventivas en caso de vía de hecho que pretendan perturbar la posesión.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto
Agudelo Zapata Iván Darío
Amín Escaf Miguel
Andrade Serrano Esperanza
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Barguil Assis David Alejandro
Barreto Castillo Miguel Ángel
Besaille Fayad John Moisés
Cabal Molina María Fernanda

Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüí Spath Ruby Helena
Corrales Escobar Alejandro
Cristo Bustos Andrés
Delgado Martínez Javier Mauricio
Fortich Sánchez Laura Ester
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
Gaviria Vélez José Obdulio
Gómez Amín Mauricio
González Rodríguez Amanda Rocío
Guerra de La Espriella María Del Rosario
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Hoyos Giraldo Germán Darío
Jiménez López Carlos Abraham
Lobo Chinchilla Dídier
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Martínez Aristizábal Maritza
Meisel Vergara Carlos Manuel
Mejía Mejía Carlos Felipe
Merheg Marún Juan Samy
Name Vásquez Iván Leonidas
Ortiz Nova Sandra Liliana
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Palacio Mizrahi Édgar Enrique
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Pérez Vásquez Nicolás
Pinto Hernández Miguel Ángel
Ramírez Cortés Ciro Alejandro
Rodríguez González John Milton
Serpa Moncada Horacio José
Suárez Vargas John Harold
Tamayo Tamayo Soledad
Trujillo González Carlos Andrés
Valencia González Santiago
Valencia Laserna Paloma Susana
Varón Cotrino Germán
Velasco Ocampo Gabriel Jaime
Villalba Mosquera Rodrigo
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zambrano Erazo Béner León.

10. VIII. 2021

Votación Nominal a la Omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con la proposición modificativa al artículo 1° presentada por la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa, título y tránsito a la Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 003 de 2020 Senado

por medio de la cual se modifica el artículo 81 del código nacional de seguridad y convivencia ciudadana y se introduce un término prudencial para la realización de acciones preventivas en caso de vía de hecho que pretendan perturbar la posesión.

Honorables Senadores

Por el No

Arias Castillo Wilson Neber
Avella Esquivel Aída Yolanda

Bolívar Moreno Gustavo
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Castro Iván
 Gallo Cubillos Julián
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexander
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto
 10. VIII. 2021

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado el bloque del articulado con la proposición modificativa al artículo 1º, presentada por la honorable Senadora Angélica Lozano Correa, el título y que haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes del **Proyecto de ley número 03 de 2020 Senado.**


 Angélica Lozano Correa
 Senadora

Justificación.

El artículo propone que el término para realizar la acción preventiva por perturbación se cuente desde que se enteran las autoridades, y no desde el momento de la ocupación, como lo establece la norma vigente. Esto en la práctica puede convertirse en un término indefinido pues son varias autoridades las competentes, es decir que no todas pueden enterarse en el mismo momento, y no es claro como se prueba el hecho que estas autoridades tengan conocimiento.

El párrafo 1 que establece como indefinido el término cuando se trata del ejercicio de la acción áreas protegidas, lo cual vulnera derechos de la población campesina que habita estos lugares pues se trata de sujetos de especial protección que sin importar la situación de hecho consolidada que puedan tener por años, pueden ser desalojados en cualquier momento, sin ofrecer alternativas para su lugar de habitación y subsistencia.

En Colombia hay una gran cantidad de población campesina que vive en áreas protegidas, lo cual genera conflictos socio ambientales que los deja en una situación de indefensión, que sería incrementada si se aprueba el artículo propuesto.

Siendo las 6:57 p. m., la Presidencia levanta la sesión y se convoca para mañana 11 de agosto de 2021, a las 11:00 a. m.

El Presidente,

JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ

La Primera Vicepresidente,

MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL

El Segundo Vicepresidente,

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

PROPOSICIÓN

APROBADO
10-08-21

Proyecto de Ley número 003 de 2020 Senado
 "Por medio de la cual se modifica el artículo 81 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana y se introduce un término prudencial para la realización de acciones preventivas en caso de vía de hecho que pretendan perturbar la posesión "

Modifíquese el artículo 1º del Proyecto de Ley número 003 de 2020 Senado: "Por medio de la cual se modifica el artículo 81 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana y se introduce un término prudencial para la realización de acciones preventivas en caso de vía de hecho que pretendan perturbar la posesión", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. El artículo 81 de la Ley 1801 de 2016 quedará así:

ARTÍCULO 81. ACCIÓN PREVENTIVA POR PERTURBACIÓN. Cuando se ejecuten acciones con las cuales se pretenda o inicie la perturbación de bienes inmuebles sean estos de uso público o privado ocupándolos por vías de hecho, el alcalde y/o su delegado, la Policía Nacional o las autoridades ambientales según su jurisdicción, impedirá o expulsará a los responsables de ella, dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir del momento que se tuvo conocimiento de la ocupación.

El querellante realizará las obras necesarias, razonables y asequibles para impedir sucesivas ocupaciones o intentos de hacerlas por vías de hecho, de conformidad con las órdenes que impartan las autoridades de Policía.

PARÁGRAFO 1º. Cuando la ocupación irregular se realice en áreas de reserva forestal, en áreas consideradas y declaradas Parques Nacionales Naturales, en áreas pertenecientes al sistema nacional de áreas protegidas y de especial importancia ecológica municipal, nacional, entre otros, la acción preventiva se podrá realizar en cualquier tiempo.

PARÁGRAFO 2º. 1º. Para la ejecución, seguimiento, aplicación de la presente disposición conformarse en los entes municipales y distritales, un comité interinstitucional de Planeación, coordinación, ejecución y seguimiento para el control de ocupaciones irregulares y protección de ecosistemas en las zonas rurales y urbanas del municipio o distrito o municipios o distritos, cuando el bien inmueble objeto de ocupación pertenezca a dos o más jurisdicciones. Dicho Comité será presidido por el alcalde o los alcaldes y/o sus delegados y la coordinación estará a cargo de las dependencias de seguridad de cada municipio o distrito. En cualquier caso, se deberá involucrar en el proceso de ejecución, seguimiento y aplicación a las respectivas autoridades ambientales. Las anteriores funciones, se realizarán en coordinación con las autoridades que tengan a cargo la tutela del ecosistema estratégico.

